

# LA LENGUA DE LOS DOCUMENTOS DEL REY: DEL LATÍN A LAS LENGUAS VERNÁCULAS EN LAS CANCELLERÍAS REGIAS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

*Inés Fernández-Ordóñez*  
Universidad Autónoma de Madrid

## EL SIGLO XIII Y LA REPRESENTACIÓN ESCRITA DE LA LENGUA VULGAR

Los comienzos de la representación escrita de la lengua vulgar tienen lugar en la península Ibérica en fecha relativamente tardía, en comparación con otros territorios románicos y, en especial, con Francia, donde contamos con textos escritos desde el siglo IX (Wright, 1989). En los márgenes territoriales de la antigua Hispania los primeros textos plenamente escritos en lengua vulgar autóctona datan de finales del siglo XI, en Cataluña, de finales del XII, en Castilla y Navarra, y de la primera mitad del XIII, en León, Galicia y Portugal, y, por lo general, se trata de documentos no emanados de la cancellería regia.

Del mismo modo que la novedad de escribir en vernáculo no alcanzó los varios territorios de la península Ibérica al mismo tiempo, la adopción tampoco es idéntica en los diversos centros de producción escrita, dado que está asimismo condicionada por el tipo de emisor y de receptor y por la tipología textual.

Los primeros documentos escritos en lengua vulgar pueden agruparse por una dimensión cultural de orden práctico que, con frecuencia, parece relacionarse con la emisión o reproducción oral de los textos. Esto es, son textos a menudo pensados para ser leídos en voz alta y conocidos públicamente o que reproducen declaraciones orales: se trata de pesquisas judiciales, juramentos, fueros y homilías. La oralidad como condicionante en la emisión del texto –por ejemplo, en las pesquisas judiciales o en los juramentos– o como condicionante en la recepción de éste –por ejemplo, en los fueros o en las homilías– es denominador común a muchas de estas primeras manifestaciones escritas de la lengua vulgar. La tipología textual influye asimismo en la adopción del vernáculo en lo relativo a la formalidad del documento. Son más proclives a emplear la lengua vernácula los documentos breves, de uso interno o no dispositivos, desprovistos en ocasiones de protocolo o escatocolo, destinados a un receptor restringido o íntimo frente a un receptor más amplio, por ejemplo, las memo-

rias o noticias. De ahí que la opción tomada en cada caso sobre el binomio latín-romance se haya relacionado con la escala entre la inmediatez y la distancia comunicativa (Koch y Oesterreicher, 1990).

Koch (1993) ha identificado cuatro tipos de tradiciones textuales que favorecen el empleo temprano del vernáculo escrito en la Romania: 1) la oralidad puesta por escrito o transcripción de lo inmediato; 2) las listas, inventarios o *noticias*; 3) la escritura destinada a la reproducción oral, como, por ejemplo, los juramentos, las confesiones, la deposición de testimonios, el teatro religioso y la poesía profana o religiosa, y 4) los textos en los que se dan tensiones y contrastes lingüísticos, como, por ejemplo, las glosas y traducciones.<sup>1</sup> Si bien, como veremos, estos factores continúan siendo operativos en los documentos de las cancillerías, lo cierto es que el avance de la grafía romance es un proceso complejo en el que intervienen otros muchos condicionantes.<sup>2</sup>

Un aspecto que influye no poco es el tipo de emisor y de receptor. La elección por el latín o el romance no es indiferente a la condición y el entorno social del creador del texto y su destinatario, sean éstos civiles o eclesiásticos, nobles o villanos, catedralicios o monásticos, judíos, mozárabes o cristianos, hispanos u occitanos, monolingües o bilingües. Como ha sido observado por diferentes investigadores, la adopción de la escritura en vulgar parece más temprana en los escritorios de los centros urbanos y entre civiles, en los de algunas órdenes religiosas como los cistercienses, los premostratenses, hospitalarios y templarios, entre judíos, mozárabes y occitanos, y en ambientes plurilingües, por contraste con los centros monásticos benedictinos y los escritorios catedralicios, las cancillerías regias o episcopales, o con aquellos entornos no sometidos a contacto lingüístico. A estas variables hay que añadir

<sup>1</sup> La clasificación de Koch (1993) no está exenta de problemas. Por un lado, algunas categorías, como la primera, apenas tienen ejemplos, mientras que otras, como la tercera, concentran la mayor parte de los casos. En segundo lugar, la clasificación no distingue entre textos en los que se mezcla la *scripta* latina con la *scripta* romance y textos en los que ya se transcribe plenamente la lengua hablada. En tercero, Koch estima que los textos híbridos latín-romance o latinos con «contaminaciones romances» son muestra de una diglosia lingüística, por lo que los incluye en la cuarta categoría. Sin embargo, creo que este tipo de textos forma parte del tipo primero, la oralidad puesta por escrito, ya que la oralidad penetra especialmente en topónimos y antropónimos en una *scripta* tradicional de cuño latino sin que ello sea síntoma de diglosia alguna. Véanse otras tipologías en Selig (2001).

<sup>2</sup> En este estudio considero documentos en *scripta* romance solo aquellos en los que el cuerpo documental carezca o apenas presente hibridismo latino-romance y se hayan decantado con decisión por una grafía de tipo innovador, en la que prevalece la representación fonográfica. En general, los documentos en romance de la cancillería reúnen esas condiciones, por lo que no plantean problemas de adscripción, a diferencia de los textos primitivos de los que habla Koch (1993). Por no carecer de ese hibridismo, no estimo documento escrito plenamente en romance el *Fuero de Avilés*, otorgado en 1155 por Alfonso VII y conservado en copia poco posterior (Lapesa, 1948), o la pesquisa judicial otorgada por Alfonso VII en 1156 sobre los términos de Padrones de Bureba y Poza de la Sal (Menéndez Pidal, 1966, n.º 39).

la geográfica, ya que parece claro, según veremos, que en la península Ibérica los territorios vecinos al sur de Francia o aquellos centros de producción escrita con contacto intenso con el mundo occitánico lideraron la innovación cultural.

No es, por ello, extraño que la novedad de escribir en lengua vulgar llegase a las cancillerías regias de forma escalonada y desigual en los varios territorios ibéricos. Sin embargo, en el caso de las cancillerías regias la representación escrita de la lengua hablada no sólo tiene significado cultural, sino que adquiere repercusiones de calado político no despreciables, pues supone una afirmación de la identidad propia de los diversos reinos frente a la lengua internacional y de la Iglesia: el latín. Al adoptar la lengua vulgar como lengua escrita propia de la corte, se produjo, en cierta forma, su explotación al servicio de las nuevas identidades nacionales de los reinos hispánicos.

Este proceso de institucionalización lingüística debe ponerse en relación con el de estandarización de las lenguas. La constitución de una lengua estándar es un proceso plurisecular en el que la intervención consciente sobre la lengua persigue la creación de un producto escrito, altamente codificado en todos sus niveles, al servicio de funciones sociales desarrolladas por parte de la comunidad lingüística en la que esa lengua se emplea. Las lenguas nacionales europeas han experimentado todas ellas procesos de estandarización que suelen atravesar etapas parecidas. Un proceso de estas características siempre se desarrolla en tres frentes, en los que se deben cumplir ciertos requisitos: en primer lugar, la selección de la variedad lingüística que será la base de la lengua estándar (en detrimento de otras variedades lingüísticas existentes en el conjunto territorial); en segundo término, la capacitación de esa variedad seleccionada, esto es, su utilización en todos los ámbitos funcionales posibles y que sean de interés social en la comunidad lingüística dada (como la lengua escrita por la cancillería, representante de la máxima autoridad del reino), y en tercer lugar, la codificación o fijación de los empleos lingüísticos de esa variedad, a través de ortografías, gramáticas y diccionarios.

Los varios reinos hispánicos fueron adoptando el empleo de la escritura en lengua vulgar a lo largo del siglo XIII, pero la novedad no tuvo lugar simultáneamente en todos ellos ni todos la aprovecharon en la misma medida para su afirmación política como lengua de la cancillería, esto es, como lengua institucional. Trataré de presentar aquí una aproximación preliminar a este problema centrándome en la cronología de adopción del vernáculo en las cancillerías regias de la península Ibérica.

## LA APARICIÓN DEL ROMANCE EN LAS DIVERSAS CANCELLERÍAS

*León y Castilla*<sup>3</sup>

Hasta que Castilla y León unieron sus destinos en la persona de Fernando III en 1230, tras la muerte del rey leonés Alfonso IX (1188-1230), la cancellería leonesa, dependiente del arzobispo de Santiago de Compostela, había emitido sus documentos exclusivamente en latín. La única excepción aparente la constituye el recientemente reevaluado *Foral do Burgo de Caldelas*, privilegio rodado escrito originalmente en latín y otorgado por Alfonso IX en Allariz en abril de 1228, como actualización del fuero latino concedido por Fernando II en 1172. Del *Foral* se conserva una copia coetánea en gallego, de hacia 1250, que parece haber sido elaborada en el propio concejo de Caldelas (Monteagudo, 2008).

En los años previos a la unión con León, la cancellería castellana, vinculada a la curia arzobispal de Toledo, venía redactando esporádicamente, en cambio, documentos en castellano. En el reinado de Alfonso VIII (1189-1214), solo siete documentos pueden estimarse de *scripta* romance,<sup>4</sup> y en ellos vemos aflorar algunas de las características antes aludidas: se trata de pesquisas o investigaciones judiciales en las que se toman declaraciones orales (sobre los términos de Ledigos, de la iglesia de Santiago, y Saldaña, 1194, *cf.* González, 1960, n.º 632; sobre los términos de Cuéllar con Aguilafuente, 1210, González, 1960, n.º 1031; sobre el empleo del monte por los de Arz, Cellorigo y Miranda, 1213, *cf.* González, 1960, n.º 905; sobre las heredades del prior de San Juan de Burgos, ant. 1215, *cf.* Menéndez Pidal, 1966, n.º 165). De parecidas características es el compromiso público (y oral) que hizo don Pedro Fernández, teniente del castillo de Santa María de Albarracín, al comendador de la orden de Santiago, ante un importante

<sup>3</sup> Para el paso del latín al romance en Castilla-León véanse Procter (1934 y 1951), Lomax (1971), Rubio García (1981 y 1993-94), Hernández (1988, 1999, 2009), Wright (1989, 1996 y 2000), López Gutiérrez (1990), Hilty (1997), Ariza (1998, 2008, 2009), MacDonald (1997), Fernández-Ordóñez (2004), Sánchez-Prieto (2007, 2008) y García Martín (2008). Para Galicia, Lorenzo (2004), Monteagudo (2007, 2008) y Souto (2002a y c, 2003, 2004, 2006, 2008a y b), y otros trabajos relacionados incluidos en Boullón (2007).

<sup>4</sup> Véase Rubio García (1981), para algunos de estos documentos romances, el más antiguo de los cuales es una pesquisa sobre los términos de Ledigos y Saldaña (1194). De los ocho documentos estimados romances por Rubio García, creo que hay que descartar como híbridos de escritura latino-románica la pesquisa sobre unas heredades en el monasterio de Santa María del Puerto (n.º I-3, 1210), la confirmación del fallo de Esteban Illán sobre los términos de Escalona y Maqueda (n.º I-5, 1211) y la del cambio de varias heredades entre los monasterios de San Millán de Prádanos a favor de San Andrés del Arroyo (n.º I-7, 1214). De los cinco restantes solo son originales el Tratado de Cabreros (n.º I-2, 1206) y quizá la pesquisa que ordena el rey sobre las heredades del prior de San Juan de Burgos (n.º I-8, ant. 1215). Al conjunto deben añadirse las disposiciones de las Cortes de Toledo de 1207 –también conservadas en copia, pero contemporánea–, que, junto al Tratado de Cabreros, son los mejor estudiados: véase Wright (1989 y 2000) y Hernández (1988 y 1999).

conjunto de testigos en «el portal de la ecclesia de Cidiello, la que es de los fratres de la Orden del Hospital, e es el campo de Madrid» (1211, *cf.* González, 1960, n.º 889). También es una pesquisa el que parece único documento en romance de época de Enrique I (sobre los términos de Yepes y Ocaña, 1215, *cf.* Rubio González, 1981, n.º II-3).

Otra naturaleza tienen las *posturas* o acuerdos de las Cortes de Toledo de 1207 (Hernández, 1988), una lista del precio máximo que podían alcanzar los productos en el reino que se sigue de un conjunto de disposiciones de derecho mercantil, con sus sanciones correspondientes, en formulación típica de los fueros. En las *posturas* encontramos otra tipología de texto también especialmente proclive al uso de la lengua vulgar: las listas, sean de gastos, ingresos o deudas, como en las cuentas, sean de disposiciones, como en los fueros, sean de objetos, como en los testamentos o donaciones. La necesidad de identificar sin duda alguna los elementos inventariados o las disposiciones ordenadas favoreció el uso de la lengua vulgar. Al final de las *posturas* se especifica «et esta carta fagades la leer en el conceio, depues en los mercados, e fagades que todos la iuren» (Hernández, 1988: 245), indicación que revela tanto el acto de transmisión oral de sus contenidos como el del juramento oral que exigía su acatamiento.

Más problemáticas y de otro cariz son las razones que pudieron conducir a la chancillería castellana a poner en romance el solemne privilegio rodado del Tratado de Cabrerros, que sellaba la paz entre Castilla y León en 1206. Wright (1989) buscó los motivos en el juramento regio –oral, claro está– al que alude el texto: «et io el rei don Alfonso de Castella & de Toledo & io rei don Alfonso de Leon e de Galicia esta carta que mandamos fer otorgamosla & *por iura de nos mismos* confirmamosla» (Wright, 2000: 73, cito por el manuscrito del ACA). Pero, posteriormente, ha aceptado (2000: 33, n. 1) como posible la causa aducida por Hernández (1999): puesto que el Tratado estipulaba los derechos a la sucesión en Castilla y León de Fernando, hijo del matrimonio entre Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla que había sido anulado por Roma, las chancillerías castellana y leonesa habrían recurrido al empleo de la lengua vulgar para evitar que lo acordado en él, como en todo tratado internacional, fuese de obligada notificación al pontífice, quien lo habría rechazado de pleno dado el origen bastardo de Fernando.

Aparte de estos precedentes aislados de época de Alfonso VIII, la práctica de poner en romance algunos documentos chancillerescos no parece haber tomado una curva ascendente hasta que Fernando III alcanzó el trono de Castilla en 1217 y, con él, obtuvo el cargo de chanciller Juan de Soria, puesto que mantendría durante veintinueve años. Entre 1217 y 1230, fecha de la unión definitiva de Castilla y León, la chancillería castellana se entrenó en poner en romance algunos documentos. En esos años previos a la unión con León, el número global de diplomas en romance es exiguo en comparación con el de los latinos, sólo

un 8,1% de los originales hoy conservados,<sup>5</sup> pero mayor que en la época de Alfonso VIII. Tras la unión con León, el romance siguió progresando como lengua cancilleresca. En el período que transcurre entre 1231 y 1240 el porcentaje de textos romances de la cancillería castellano-leonesa aumentó hasta un 16,5%.<sup>6</sup> Entre 1241 y 1245 alcanza el 45%<sup>7</sup> y, a partir de 1246, los romances siempre superan porcentualmente a los latinos.<sup>8</sup>

En ese proceso influyeron varios factores. Por una parte, la tipología documental. A falta de un estudio pormenorizado, y limitándonos a los originales conservados, pueden hacerse algunas observaciones sobre qué aspectos favorecieron el uso del romance. Tal como en época anterior, es frecuente el romance en disposiciones económicas, deslindes de términos<sup>9</sup> y pesquisas judiciales.<sup>10</sup> La mayor parte de estos primeros documentos son mandatos o, más tarde, cartas abiertas. Los mandatos son documentos breves que se emplean para disposiciones de gobierno ordinario, para algunas resoluciones de justicia

<sup>5</sup> Entre 1217 y 1230 sólo conservamos 9 originales romances, frente a 102 latinos. Véase Hilty (1997: 433-434). Si aceptamos el valor de las copias como testimonio lingüístico, la proporción aumenta levemente: 281 latinos frente a 26 romances (8,4%): véase Ariza (1998: 83-84).

<sup>6</sup> Según los recuentos basados en originales son 33 romances frente a 166 latinos, 16,5% (Hilty, 1997). Aceptando como testimonios de la lengua base aquellos conservados en copias, los romances son 105 frente a 389 latinos, 21,2% (véase Ariza, 1998).

<sup>7</sup> Hasta 1240, los documentos latinos siempre exceden a los romances, tanto si contamos exclusivamente los originales como las copias, o ambos tipos conjuntamente. Entre 1241 y 1245, la media arroja un resultado del 45,1% (28) de romances frente al 54,8% (34) de latinos. Si tenemos en cuenta sólo los originales, el porcentaje de documentos latinos es aún mayor: el 69% (29) de latinos frente al 31% (13) de romances. Es en 1241 cuando por vez primera la proporción se inclina del lado de los romances (54,4%), tanto si contamos las copias (6 romances /5 latinos) como los originales (6 /5), pero en los años sucesivos la novedad no acaba de consolidarse: 1242, 53,3% romances (3 originales/5 copias) frente a latinos (4/3); 1243, 46% romances (4/6) frente a latinos (7/1); 1244, 33% romances (1 en copia) frente a latinos (1/1); 1245, 12,5% romances (1 en copia) frente a latinos (2/5).

<sup>8</sup> En este período entre 1246 y 1252, la media es del 81,4% (92) de romances frente al 18,5% (21) de latinos. Si sólo contamos los originales, las proporciones no cambian significativamente: 86% (36) de romances frente al 14% (6) de latinos. El desglose por años es el siguiente: 1246, 71% de romances (4 originales/6 copias) frente a latinos (1/4); 1247, 100% de romances (3/2); 1248, 80% de romances (7/9) frente a latinos (2/2); 1249, 50% de romances (7 copias) frente a latinos (2/5); 1250, 91,3% de romances (6/15) frente a latinos (2 copias); 1251, 82,6% de romances (9/10) frente a latinos (1/3); 1252, 100% de romances (7/7).

<sup>9</sup> Los dos primeros documentos originales son un breve mandato sobre los pasos de mercancías a Toledo de 1223 (González, 1983: n.º 183, pp. 222-223) y la confirmación, en solemne privilegio, de un deslinde de términos entre Cuenca, Monteagudo y Paracuellos en 1225 (González, 1983: n.º 206, 248-250). En estos documentos se mantienen las fórmulas latinas, mientras que la parte dispositiva se formula en romance.

<sup>10</sup> El primer documento original que confirma una pesquisa en romance parece de 1231 (González, 1983: n.º 325, pp. 375-377) y trata de la investigación ordenada por el prior de Santa María de Valladolid sobre una pesquera en Tudela de Duero.

y, en gran parte, para conceder exenciones de portazgo, libertad de pastos, amparo y seguros (González, 1980: 527-528). Son coherentes con la opción por el romance la necesidad de emisión rápida o inmediata, el carácter poco protocolario, manifiesto en su ocasional brevedad, y el hecho de que, a diferencia de las cartas abiertas, no necesitaran ser de dominio público. Los documentos solemnes, como los privilegios rodados, tardaron algo más en aceptar el romance que las tipologías anteriores.<sup>11</sup> Más controvertido es el empleo del romance en los fueros emitidos o confirmados por el rey: aunque hay casos muy tempranos de fueros romanceados,<sup>12</sup> como los de Guadalajara (1219), Santander (1219), Uceda (1222), Escalona (1226) y Vilches (1236), todos ellos se conservan en confirmaciones o copias posteriores,<sup>13</sup> lo que fuerza a retrasar hasta el fuero de Córdoba, en 1241, el primer original conservado.<sup>14</sup>

<sup>11</sup> Según MacDonald (1997: 386-390), la documentación ordinaria ofrece originales en romance desde 1223, mientras que el primer privilegio se retrasa una década, 1233; pero lo cierto es que el romance ya aparece en 1225 en los privilegios (*cf.* n. 9) aunque es a partir de la década de los treinta cuando se vuelve habitual. Según González (1980: 513), los mandatos aparecen en romance desde 1223 y exclusivamente desde 1233, las cartas abiertas desde 1227 y exclusivamente desde 1239.

<sup>12</sup> El que más confusión ha suscitado es el de Zorita de los Canes (1218). El Fuero de Zorita de los Canes fue concedido por Alfonso VIII y Martín de Siones, maestre de Calatrava, en 1180, pero se nos ha conservado en la confirmación de Fernando III de 1218, que González (1960: II, n.º 339) editó primeramente a partir de un traslado romanceado conservado en la copia del *Registro de escrituras de Calatrava*, t. II, fol. 71-4, copia de 1648. Sin embargo, el documento de la confirmación original estaba en latín, y así lo editó González posteriormente (1983: II, n.º 29), sin incluir el fuero propiamente dicho, lo que originó confusión sobre la lengua de éste. El fuero, sin embargo, está escrito en latín y no coincide en sus contenidos con el traslado romanceado, que es una nueva versión que debe datar de mediados del siglo XIII (Wright, 2000: 113-116).

<sup>13</sup> El Fuero de Guadalajara (González, 1983: n.º 75) en copia de la segunda mitad del siglo XV, el Fuero de Santander (González, 1983: n.º 86) en confirmación de Enrique III de 1393, el de Uceda (González, 1983: n.º 167) en confirmación de Alfonso X de 1276, copia romanceada del XIII, la confirmación del fuero de Escalona (González, 1983: n.º 220) en copia de 1749, y la del de Vilches (González, 1986: n.º 573) en copia del s. XVIII. También se ha conservado en copia posterior del s. XVII la donación a Gonzalo Ruiz Chacón de la villa de Autillo de Campos (González, 1983: n.º 144) en 1221. Quizá el primer diploma romance de Fernando III del que podamos tener cierta seguridad, pues se conserva en copia facsímil del XIII, sea el del 25 de febrero de 1223 (González, 1983: n.º 174, 214-215), un breve mandato en que ampara a veinte familias judías para establecerse en el solar del Hospital de Burgos.

<sup>14</sup> En opinión de MacDonald (1997: 391-393), la concesión del fuero de Toledo a Córdoba el 3 de marzo de 1241 (González, 1986: n.º 670, 211-214), conservada en original romance, debe de ser una copia provisional para uso de las autoridades locales del documento definitivo de concesión del fuero el 8 de abril del mismo año, escrito en latín, también original y único que presenta todas las formalidades documentales como la rueda y la lista de confirmantes (González, 1986: n.º 677, 219-225). De este modo, el primer fuero concedido por Fernando III en romance y preservado como original sería la concesión del Fuero de Córdoba a Cartagena en 1246 (González, 1986: n.º 733, 297-301). A mi juicio, el hecho de que se prepararan dos copias del fuero de Córdoba, una romance y otra latina, y que solo

Junto a la tipología textual, el destinatario también parece haber influido en la opción lingüística, pues los diplomas dirigidos a particulares y concejos se redactaron en romance antes que los destinados a iglesias y monasterios, quizá por suponerles mayor conocimiento del latín.

Pero el factor decisivo para que tuviera lugar el cambio de rumbo lingüístico fue la reconquista de Andalucía, en la que las necesidades generadas por el proceso de repoblación —el reparto de bienes y tierras y la organización administrativa— parecen haber acelerado el proceso a partir de 1241, punto de inflexión a partir del cual la documentación romance sobrepasa por vez primera a la latina. En esta época final del reinado el latín se reserva por lo general para confirmar concesiones anteriores previamente redactadas en esa lengua, mientras que en las nuevas disposiciones es abrumador el manejo del romance. A todo ello deben sumarse los cambios acaecidos en la cancillería a la muerte de Juan de Soria en 1246, pues es a partir de esa fecha cuando se pasa de una proporción del 45% de empleo del romance (entre 1241 y 1245) a la disminución brusca del latín, usado en menos del 20% de los documentos, frente a la casi generalización del romance, en porcentaje superior al 80%. La cancillería debe haber pasado por una situación de interinidad que favoreció que el romance se hiciera casi universal en toda la documentación. Entre el último diploma en el que figura Juan de Soria, del 28 de agosto de 1246, en el sitio de Jaén (González, 1986: n.º 742), y el primero en el que se menciona a un nuevo canciller, Pedro, obispo electo de Jaén (González, 1986: n.º 775), del 16 de febrero de 1249, pasan dos años y medio en los que el romance es la norma. Desde el 20 de abril de 1250 figura ya como encargado de la cancillería regia el maestro Ramón de Losana, obispo de Segovia, notario del rey (González, 1986: n.º 788), quien refrendó plenamente la costumbre asentada los años previos.

Cuando Alfonso X asciende al trono castellano-leonés en 1252, la cancillería de su padre había emitido durante la década anterior alrededor del 71,6% de los documentos en castellano.<sup>15</sup> El rey Sabio hizo desde entonces universal esa costumbre y sólo los documentos destinados a otros reinos se escribieron en latín.<sup>16</sup>

---

fuera esta la que recibiera la validación formal, no invalida el testimonio de la romance respecto al uso de la lengua vulgar en la cancillería. Al contrario, da fe de la práctica de redactar previamente en romance textos que luego se emitían en latín, tal como sabemos que se hacía en la escuela de traductores de Toledo y luego se haría en los talleres alfonsies (*cf.* Menéndez Pidal, 1951).

<sup>15</sup> Entre 1241-1252, 49 romances frente a 25 latinos, 66,2% en diplomas originales, y 139 romances frente a 55 latinos, 71,6%, si aceptamos las copias posteriores como testimonio lingüístico. Reviso, pues, las cifras ofrecidas por Hilty (1997) y Ariza (1998).

<sup>16</sup> Y de ellos, la mayoría se refieren al «fecho del imperio», la candidatura de Alfonso al trono del imperio romano-germánico; véase López Gutiérrez (1990: 455-457, 656-657), quien muestra cómo el uso del romance es general, sin estar condicionado por la tipología documental ni el negocio jurídico tratado.

La siguiente tabla contabiliza los porcentajes de documentos latinos y romances incluyendo los conservados en copias posteriores:

<i>Reyes de Castilla</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Alfonso VIII (1158-1214)	99,3%	0,7%
Fernando III (1217-1230)	91,6%	8,4%
<i>León</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Alfonso IX (1188-1230)	100%	-
<i>Reyes de Castilla y León</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Fernando III (1230-1252): 1231-1240	78,7%	21,2%
Fernando III (1230-1252): 1241-1245	54,8%	45,1%
Fernando III (1230-1252): 1246-1252	18,5%	81,4%
Alfonso X (1252-1284)	-	100%

Este proceso supuso, aparte de la progresiva capacitación de la lengua vernácula para competencias antes reservadas al latín, la selección lingüística de una de las variedades empleadas en el reino de Castilla y León, el castellano, en detrimento del astur-leonés y el gallego. El castellano adquirió así una práctica escrituraria refrendada por la autoridad regia de la que carecían las variedades romances habladas en el vecino reino de León. El prestigio adquirido por el cultivo escrito del castellano desde la corte condujo a que a medio o largo plazo desapareciese el empleo escrito del astur-leonés y el gallego (Fernández-Ordóñez, 2004; Morala, 2004, 2008; Lorenzo, 2004).<sup>17</sup>

<sup>17</sup> No quiere ello decir que la corte del rey no fuera plurilingüe, por ejemplo, para la poesía, que es de suponer se cultivaría tanto en provenzal como en gallego-portugués al menos desde la época de Alfonso VIII (si no, incluso, desde el tiempo de Alfonso VII). Las *Cantigas de Santa María*, en gallego, además de los varios trovadores al servicio del rey Sabio que compusieron sus textos en provenzal, son muestra de que, en cada caso, se manejó la lengua vernácula que por tradición documental y por género textual estuviera previamente implantada (Beltrán, 2005). Pero si bien las causas de la selección pudieron ser de varia naturaleza, no necesariamente política, la elección del castellano para los documentos regios, a largo plazo, tuvo resultados políticos, al institucionalizar una variedad que se superpuso a las demás como lengua estándar.

*Navarra*<sup>18</sup>

No debe resultar extraño que la cancillería navarra fuera pareja, o incluso adelantada, a la castellana (luego castellano-leonesa) en la adopción del romance. Dado su plurilingüismo y su ubicación geográfica, en contacto intenso con el mundo transpirenaico, Navarra y su entorno son, ya desde el siglo XI, tierras donde se manifiestan por vez primera muchas novedades culturales, como, por ejemplo, la representación escrita de la lengua hablada. Ya en época de García III el de Nájera hay documentos que aluden al euskera como modalidad hablada diversa de la románica<sup>19</sup> y no debe considerarse casual que sea en ese ámbito geográfico y cultural, y en la misma centuria, donde se produjeron las *Glosas Emilianenses* y *Silenses* (Díaz y Díaz, 1978; Wolf, 1996). Tanto los documentos aludidos como las glosas pueden considerarse textos pioneros en manifestar la existencia de una conciencia de que el latín, el romance y el euskera se conciben como modalidades lingüísticas diferenciadas.

Los primeros testimonios de emisión regia en lengua vernácula en el ámbito navarro son de la época de Sancho VI el Sabio (1150-1194), si bien no podemos darlos por seguros. De 139 documentos (excluyendo la correspondencia internacional), solo cuatro están en romance. Tres de ellos son fueros y datan de 1164-1171. El primero es el Fuero de Estella, concedido en 1164 en latín y del que se conserva versión romance en occitano.<sup>20</sup> Cinco años después, en 1169, Sancho VI concede fuero a Aezcoa, conocido exclusivamente en romance navarro.<sup>21</sup> Y cuatro años más tarde, en 1171, concede el fuero de Jaca a los pobladores del Pueyo de Castellón de Sangüesa, del que también sólo hay versión en romance navarro.<sup>22</sup> Con la excepción de un documento en el que Sancho otorga su protección al hospital de Roncesvalles en 1176, conservado en una confir-

<sup>18</sup> Sobre las lenguas habladas en la Navarra medieval, véase González Ollé (1969, 1970*a* y *b*, 2006), Lacarra (1957) y Ciérbide (1988).

<sup>19</sup> La existencia del euskera junto al romance favorecía indudablemente la conciencia de la existencia de variedades lingüísticas diferenciadas, tal como dejan ver expresiones como «qui dicebatur rustico vocabulo Ataburu» (Leire, 1049), «dicitur de basconea lingua Mussiturria» (Leire, 1059), «in loco quem vascones vocant Ygurai Mendico» (Leire, 1085), exhumadas por Lacarra (1957: 31-36) y mencionadas por González Ollé (1970*b*: 46-47; 1997: 661).

<sup>20</sup> Véase Lacarra y Martín Duque (1969: 31-34) para los manuscritos de las dos versiones. La versión latina se conserva en original del s. XII en el Archivo Municipal de Estella, y en otra copia contemporánea hoy en la Biblioteca de la Hispanic Society de Nueva York. Además, se copió en el Cartulario III del AGN, del s. XIII. (Alegría *et al.*, 1997: n.º 29, 69-71). Los testimonios romances más antiguos son un manuscrito del siglo XIV del Archivo Municipal de Huarte Araquil, publicado por Lacarra (1932), y otro manuscrito del s. XIV, de los Archivos Nacionales de París, editado por Lacarra y Martín Duque (1969).

<sup>21</sup> Copiada en el Cartulario I del AGN: Alegría *et al.*, 1997: n.º 38, 80-81.

<sup>22</sup> Copiado también en el Cartulario I, 165-166: Idoate (1974: n.º 54), Alegría *et al.*, 1997: n.º 43, 85-86, y suscrito por «Ferrando de Lagoardia, escriuano del rey». Cf. también Lacarra y Martín Duque, 1975: n.º 11, pp. 130-132.

mación de Enrique I (1271),<sup>23</sup> el resto de la documentación es latina,<sup>24</sup> aunque no pocos de los documentos emitidos al final del reinado de Sancho VI, entre 1182 y 1193, son fueros.

Aunque se suele afirmar que las versiones en occitano del *Fuero de Estella* son poco posteriores a las latinas,<sup>25</sup> lo cierto es que las más antiguas se conservan en manuscritos del siglo XIV (*supra*, n. 20). Problema semejante ofrecen los fueros vernáculos de Aezcoa y del Pueyo de Castellón, dado que se nos han transmitido en el llamado Cartulario I, elaborado entre 1379 y 1407, por lo que no puede descartarse la posibilidad de que las versiones romances fueran traducciones realizadas al copiar el texto latino.<sup>26</sup> Esa posibilidad existe, desde luego, respecto al *Fuero de Laguardia*, concedido en el mismo año de 1164, del que también nos han llegado dos versiones, latina y en romance navarro, ambas copiadas en el Cartulario I.<sup>27</sup> Ahora bien, si atendemos al comportamiento de los copistas del Cartulario I, la hipótesis del romanceamiento tardío tampoco resulta totalmente satisfactoria habida cuenta de que los restantes documentos contemporáneos de Sancho el Sabio se copian regularmente en latín.<sup>28</sup> También se trasladaron en latín todos los documentos de Sancho el Sabio en el Cartulario III o cartulario de Teobaldo I, elaborado en 1238.<sup>29</sup> Aunque es evidente que el romanceamiento de fueros podía tener lugar en el momento de su traslado con motivo de confirmaciones posteriores, normalmente aprovechadas para una actualización de los contenidos (Wright, 2000: 113-116), no está de más señalar que muchas confirmaciones suelen respetar la lengua latina o romance del original (tal como oportunamente estudia y argumenta Monteagudo, 2008:

<sup>23</sup> Alegría *et al.*, 1997: n.º 60, 102-103.

<sup>24</sup> Se equivoca Idoate (1974: n.º 106) al estimar romance el fuero concedido a los habitantes de Mañeru en 1193: *cf.* Alegría *et al.*, 1997: n.º 133.

<sup>25</sup> Por ejemplo, Alegría *et al.* (1997: 69) o Lopetegui (1999: 255).

<sup>26</sup> Según García Arancón (1985, 1996), el Cartulario I se elaboró entre abril de 1379 y abril de 1407.

<sup>27</sup> La versión latina se conserva en original del Archivo Municipal de Laguardia (editada por Alegría *et al.*, 1997: n.º 30, 71-74) y en copia en el Cartulario I, 24-26, del Archivo General de Navarra. La romance en el AGN, Comptos, caja 1, n.º 32, y en el Cartulario I, 249-252 (Idoate, 1974: n.º 48). La de Comptos ha sido editada en el DHPV, I, 502-507 y es una traslado visado del 21 de abril de 1438: «Et asi fallado, et puesto en pública forma el presente trasunto del dicho privilegio, mandamos al secretario ó notario de la dicha Cambra de Comptos infraescrito suscribir e signar aquel de su mano».

<sup>28</sup> *Cf.* Idoate (1974): por ejemplo, 1158 (n.º 41), 1161 (n.º 43), 1164 (n.º 48), con traducción posterior colocada más adelante (249-252), 1170 (n.º 53), 1172 (n.º 55), 1174 (n.º 59), 1182 (n.º 76), 1185 (n.º 80), 1187 (n.º 82), 1188 (n.º 86 y 88), 1191 (n.º 93), 1192 (n.º 96-104), 1193 (n.º 106, 110, 112).

<sup>29</sup> Por Pedro Fernández, notario público de Tudela: «Fideliter traslatum et correctum per Petrum Ferrandi, notarium publici concili Tudele»: *cf.* Lacarra (1953: 139). Véase en Idoate (1974: 27-67) el carácter latino de los documentos de Sancho el Sabio en el Cartulario III. El diploma que estipula los privilegios concedidos por Sancho el Sabio a los hermanos del Hospital de Jerusalén en 1173 está escrito en latín (*cf.* García Larragueta, 1957: II, n.º 43), contra lo que afirma Idoate (1974: n.º 56, 38).

78-89 para las confirmaciones de Alfonso X, Sancho IV e incluso Fernando IV de fueros anteriores).

No podemos tener seguridad absoluta de que Sancho el Sabio (1150-1194) emitiera documentos en lengua vulgar –ya que no conservamos originales–, pero lo cierto es que nada parecido, ni en original ni en copia, se documenta en la cancillería castellana hasta más de veinte años más tarde. Si el primer testimonio del empleo del vernáculo en la cancillería navarra es de 1169 o 1171 –excluyendo los *Fueros de Estella* y *de Laguardia*–, el de la cancillería castellana es de 1194.

En la aparición de la lengua romance en esos documentos creo que debe contar el plurilingüismo de la sociedad navarra y su contacto con el mundo franco. No debe considerarse casual que estos primeros documentos emerjan de la extensión del fuero de Jaca propio de los francos (Estella, en occitano; Pueyo de Castellón de Sangüesa, en navarro). Según Hernández (2009: 273-274), ya en la tercera década del siglo XII, el romance se había hecho general en el Languedoc en los documentos de las nuevas órdenes monásticas (cistercienses, premostratenses, templarios y hospitalarios), no así en los escritorios de príncipes, catedrales y monasterios benedictinos, y habría sido esa red monástica la que introdujo en Castilla la novedad de escribir en vernáculo.<sup>30</sup> Si bien los barrios de francos permanecieron en relativo aislamiento de los navarros, hecho que explica que exista una no pequeña cantidad de textos en lengua occitana en Navarra desde principios del XIII hasta finales del siglo XIV,<sup>31</sup> no es menos cierto que en poblaciones como Estella, junto al barrio de francos, Sancho el Sabio autorizó en 1187 poblaciones en que los navarros podían convivir con los occitanos bajo el mismo fuero, como los barrios de San Juan o San Miguel, o en Pamplona, h. 1177, el burgo de San Nicolás.<sup>32</sup> Pese a los conflictos, como en Pamplona,<sup>33</sup> los navarros bien pudieron familiarizarse a través de sus vecinos con la novedad cultural de escribir en romance.<sup>34</sup> A este

<sup>30</sup> A su juicio (2009: 275), los motivos por los que se adoptó pueden haber sido prácticos: la falta de dominio de la lengua local, con la que tradicionalmente se parafraseaba un texto en código latino, habría impulsado a estas nuevas órdenes a escribir un texto en romance local –castellano– para eludir el problema, unido al conocimiento de la práctica habitual en Provenza. Pero esto no explica por qué surgió la innovación en el Languedoc. Van Uytfgange (2003: 16) vincula la novedad a la adquisición de la capacidad de leer y escribir por parte de la burguesía y la pequeña nobleza, así como a la herejía cátara.

<sup>31</sup> Véase el panorama clásico de González Ollé (1969). Aparte de los fueros derivados de Jaca (Lacarra y Martín Duque 1969, 1975) y ordenanzas municipales, hay documentos de todo tipo en occitano desde 1232, al menos (cf. García Larragueta, 1990, Cierbide, 1988). También en Navarra se conserva un manuscrito procedente del sur de Francia, en occitano, que contiene una de las versiones más antiguas en romance, de 1314, de los Estatutos de la Orden de San Juan de Jerusalén (Cierbide, 1999: 69).

<sup>32</sup> Lacarra y Martín Duque (1969: 18-19; 1975: 27-31), Cierbide (1988: 16-21).

<sup>33</sup> Lacarra y Martín Duque (1975: 31-37), Cierbide (1988: 22-24).

<sup>34</sup> El empleo del occitano no excluye el del navarro. En la colección documental de la catedral de Pamplona, el primer documento en romance navarro, probablemente preparado

propósito no está de más recordar la presencia de trovadores occitanos en las cortes feudales navarras, como la de Ruy Díaz de Cameros, en época de Sancho el Sabio, h. 1187-1195, en Calahorra (Miranda, 2004: 15-77), y el hecho de que fue probablemente a través de Navarra como llegaron a Galicia los primeros trovadores hacia 1218 (Miranda, 2007: 195-197).<sup>35</sup>

Si bien el contacto con el ejemplo occitánico pudo jugar su papel, tampoco estimo irrelevante el hecho de que las emisiones de fueros en versión vernácula coincidan con el momento en el que Sancho VI cambia su titulación de «Pam-pilonensium rex» por la de «per Dei gratiam rex Navarre» o «rex Navarrorum», en lo que habitualmente se interpreta como afirmación de su dominio sobre la totalidad del reino en el proceso de recuperación territorial frente a Castilla.<sup>36</sup> El *Fuero de Estella*, de abril de 1164, se suscribe con la fórmula «Signum regis (signo) Sancii Nauarre» (Lacarra y Martín Duque, 1969: 148). En el *Fuero de Laguardia*, de mayo de 1164, se titula aún «Ego Sancius, per Dei gratiam pam-pilonensium rex» (Alegría *et al.*, 1997: 71), pero en noviembre de ese mismo año concede ya al monasterio de Fitero exención del pago de lezdas en Logroño bajo la intitulación «Ego Sancius, per Dei gratiam rex Nauarre» (Alegría *et al.*, 1997: 74), que se mantiene en lo sucesivo.

A ello debe unirse el hecho de que la conciencia sobre la diversidad lingüística de la lengua de los navarros, el euskera, forzó desde antiguo a escribir la onomástica vasca tal como se pronunciaba, a veces introducida por fórmulas como *nominatur, dicitur, vocatur, appellatur*. En ocasiones, los topónimos se

---

por la cancillería regia de Sancho el Fuerte, data de 1223 (Goñi, 1997: n.º 544), mientras que el primero en occitano de 1225 (Goñi, 1997: n.º 551), y las dos variedades alternan en la documentación entre 1232 y 1243. También el occitano se emplea desde 1279 a 1366 en el monasterio de Santa Clara de Estella, fundado por Bernat de Montaner, franco del burgo de San Martín, y alterna con los documentos en romance navarro desde 1271 (véase Ciérbide y Ramos, 1996). El archivo de la parroquia de los francos del burgo de San Cernin de Pamplona conserva documentos en occitano y navarro a partes iguales entre 1309 y 1381 (García Larragueta, 1976). Significativamente, las cuentas del burgo de San Cernin de Pamplona de 1244 se escribieron en occitano (*cf.* Martín Duque, 1976), en un cuaderno anterior al primer registro de Comptos conservado de la cancillería navarra, de época de Teobaldo II, hacia 1259-1266, en que se alterna el occitano con el romance navarro (García Aracón, 1986: 143-153, Carrasco *et al.*, 1994: n.º 85, 82-89). Ya en época posterior a la dinastía de Champaña, los reyes de Francia tratarán de imponer el latín como lengua de los *comptos*: aunque los de 1280 están en navarro (Carrasco *et al.*, 1994: n.º 123), las cuentas de 1283 (n.º 129), 1284 (n.º 131) y 1285 (n.º 133) están en latín. Las de 1290 (n.º 137) alternan el navarro con el latín, lo que parece depender del recaudador. Lo mismo sucede con las cuentas de 1291 (n.º 138), 1293 (n.º 142), 1300 (n.º 149) y sucesivas. Véase *infra*.

<sup>35</sup> Es más, forman parte de la primera generación de trovadores gallego-portugueses Ruy Díaz de Cameros, del que no hemos conservado poemas, y João Soares de Paiva, autor de la que se cree primera composición gallego-portuguesa, un cantar de *maldizer* precisamente sobre Sancho VII de Navarra *Ora fáz ost'o senhor de Navarra*, probablemente compuesto durante la estancia de Soares de Paiva en Calahorra (*cf.* Miranda, 2004).

<sup>36</sup> Lacarra (1976: 209-227, 245-250), González (1960: I, 787-820), Martín Duque (2002: 847-849).

nombran con plena conciencia de que lo transcrito forma parte de una entidad lingüística independiente. Por ejemplo, un documento de Leire de 1059: «Unam terram que est in loco quod dicitur *de basconeia lingua Mussiturria*» (Lacarra, 1957: 35; González Ollé, 1970b: 46-49, 1997: 661-662, Michelena, 1964: 21-65). En ese contexto bilingüe se explica que las *Glosas emilianenses* traduzcan del latín ensayando la transcripción fonográfica del euskera y, quizá por extensión, del romance, ya en el siglo XI. En un interesante privilegio de Sancho Garcés de 1074-1076, esa conciencia lingüística se manifiesta tanto en la traducción del topónimo euskera al latín como en el hecho de que el autor del documento contrasta a plena conciencia las dos lenguas: «In partibus Iberiae, iuxta aqua currentis, *soto* uno, que dicitur a rusticis *Aker Çaltua*, nos possumus dicere [*soto de ueko*] *saltus ircorum*» (Lacarra, 1957: 24; Michelena, 1964: 45; cf. Goñi, 1997: n.º 27, 51-54). El interés del testimonio se acrecienta aún más, si cabe, por la adición contemporánea de una glosa que traduce el topónimo al romance, «soto del rebeco», junto a *nos possumus dicere* (véase sobre el valor de estas glosas González Ollé, 2006: 708-709). Había, pues, una tradición propia en Navarra, al menos desde el siglo XI, que conducía a transliterar la lengua hablada como variedad diferente de la escrita, probablemente debido a que la existencia del euskera elevaba al máximo la capacidad de análisis sobre las diferencias lingüísticas (en coherencia con lo observado por Koch, 1993 en otros ámbitos románicos). Muestra de ello es el documento de Irache del 1067 que ya confronta abiertamente el latín y el romance: «Saltus subtus Aratone (...) quod vulgo dicitur *Salto Royo*» (González Ollé, 1997: 662; 2006: 709).

No es quizá casual que la primera vez que se nombra el euskera recurriendo al gentilicio de Navarra sea ya en el siglo XII, «ut lingua nauarrorum dicatur» (Michelena, 1964: 47),<sup>37</sup> justo en la época en la que quizá aparecen los primeros documentos romanceados de Sancho el Sabio y en la que se comienza a emplear el término *Nauarre*, *Nauarrorum* en las intituciones regias.<sup>38</sup>

Sea como sea, los atisbos de empleo de la lengua vulgar de época de Sancho el Sabio toman una curva ascendente durante el reinado de su hijo, Sancho el Fuerte de Navarra (1194-1234). Aunque de nuevo persiste el problema de la representatividad de las copias posteriores, la colección diplomática de Sancho VII ofrece testimonios de la lengua vernácula desde 1208. En ese año Sancho el Fuerte concedió el *Fuero de Laguardia* a los de Burunda (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 61) y confirmó el *Fuero de Laguardia* de Sancho el Sabio, ampliándolo con nuevas exenciones (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 62), ambos

<sup>37</sup> Se trata de un diploma de 1167 en el que el obispo de Pamplona ajusta una concordia con el conde Beila sobre ciertas propiedades de San Miguel de Excelsis: cf. Goñi (1997: n.º 305, 267-269).

<sup>38</sup> Aunque como bien señala González Ollé (1970a, 2006) *navarro* es sinónimo de «rústico, labrador», me parece innegable que, poco a poco, desde mediados del s. XII, a la acepción originaria se va sumando una nueva acepción basada en la naturaleza, en la adscripción territorial, tal como muestran las intituciones regias de Sancho VI.

en romance.<sup>39</sup> Ello motivó que se produjese una versión actualizada del *Fuero de Laguardia*, acorde a la versión de 1208, en el concejo de Inzura (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 26), concejo que había recibido en 1201 la versión previa del *Fuero* en latín (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 25). Esta nueva versión de Inzura contiene el texto actualizado en 1208 de Laguardia en romance y reproduce la data y suscripción del anterior, de 1201.<sup>40</sup>

Pero junto a estos documentos forales, en la cancellería del rey se prepara otro tipo de documentos en los que la lengua vernácula se abre camino rápidamente desde 1213. Se trata de documentos de carácter económico, por los que el rey adquiere propiedades, concede préstamos, se convierte en heredero o es prohijado.<sup>41</sup>

Como resultado, la proporción de documentos vernáculos alcanza un 8% en la primera década del reinado de Sancho el Fuerte, entre 1194 y 1214 (8/100), proporción que disminuye al 6% si alargamos el período hasta 1217, inclusive, y que nos permite constatar que entre 1194 y 1217 tanto la cancellería castellana como la navarra parecen haber preparado un número absoluto equivalente de documentos en lengua vulgar.<sup>42</sup>

Aunque hay algunos documentos híbridos anteriores,<sup>43</sup> hay que esperar a 1220 para que la cancellería de Sancho el Fuerte produzca de nuevo documentos en romance.<sup>44</sup> El primero es del diploma de 1220 en el que Anglesa de Lerat

<sup>39</sup> Los documentos se nos han conservado en el Cartulario I.

<sup>40</sup> Se conserva en copia en papel del siglo XIV, seguida de dos mandatos del rey a los concejos de Améscoa e Inzura de 1201, también en romance y en la misma copia (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 30-31). Dadas las características de esta copia, no hay seguridad alguna de que la lengua originaria fuera romance. El problema se reproduce con el documento que establece las pechas y otras prestaciones de los vecinos de Aranatz (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 75), conservado en copia con *vidimus* de 1337 y el Cartulario I, sin fecha, pero que se data en 1208-1210 por aproximación con otras concesiones semejantes a Laguardia (n.º 61, romance) y a los vecinos de un conjunto de poblaciones vascas (1210, n.º 71 y 73, latín). Es necesario hacer notar que en este segundo caso los textos son latinos a pesar de estar también transmitidos por copias del siglo XIV y por el Cartulario I.

<sup>41</sup> El primero es la venta al rey Sancho de las heredades que Sancho y Almoravid, hijos de Miguel Puliera, tenían en Puliera (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 92), fechado en 1213 y transmitido por el Cartulario III y el I. El segundo es el testamento de Narbona de Subiza, que lega la hacienda a Sancho VII (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 101), de 1214 y conservado en el Cartulario III.

<sup>42</sup> Si bien las proporciones son muy diferentes: entre 1194 y 1217, la colección diplomática de Alfonso VIII incluye 395 documentos, de los que solo 8 se nos han transmitido en lengua vulgar, un 2%, frente al 6% que representan los diplomas navarros.

<sup>43</sup> Esos híbridos latín-romance parecen productos especialmente frecuentes del notario llamado «Micahel de Siscar». Véase 1215, testamento de Marquesa de don Daví (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 118); 1216, Fernando de Buñuel vende al rey su heredad en Buñuel (n.º 129), doña Toda vende al rey su propiedad en Buñuel (n.º 130), Assallit y su esposa venden unas casas al rey en Gallur (n.º 133), Sancho devuelve varias heredades a Lope de Eslava y sus hijos (n.º 138), etc.

<sup>44</sup> No incluyo los fueros concedidos a los pobladores de Aguilar (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 159), que se conservan en copia romanceada del siglo XV.

hace donación de todos sus bienes, tras su muerte, a Sancho el Fuerte (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 163), conservado en original y que muestra bien la tipología documental en la que la cancillería navarra empleará frecuentemente el romance a partir de esa fecha: se trata sobre todo de documentos de carácter económico que formalizan ventas, donaciones, empeños, prohijamientos y testamentos, siempre a favor del rey. Para hacer posible la comparación con la cancillería castellana, computo los documentos desde 1218 hasta 1230, ambos inclusive, con el resultado del 25,6% (20 romances/58 latinos). Entre 1231 y la muerte del rey en 1234, el porcentaje sube a 28,5% (6 romances/15 latinos). Tanto en la época previa a la unión con León, entre 1218 y 1230, como entre 1231 y 1234, la cancillería castellana seguía prefiriendo netamente el latín, 8,6 y 12,5% respectivamente, frente a la actitud, más abierta, de la cancillería navarra.<sup>45</sup>

Aunque desde 1220 también favorecen el empleo del vernáculo las concesiones de fueros,<sup>46</sup> el romance se cuele fundamentalmente en los documentos que estipulan relaciones económicas. En este segundo supuesto quizá pueda haber influido en su formulación romance el hecho de que el otorgante (de la venta, la cesión o el testamento) no es el rey, si bien se trata de documentos preparados en la cancillería regia por sus notarios. También llama la atención que, con frecuencia, la lengua vulgar aparezca vinculada al escriba regio «Guillem de Stella», nombre que parece delatar su origen franco.<sup>47</sup> También el amanuense «Jullianus» emplea normalmente el romance.<sup>48</sup> Otros escribanos como «Micael de Tauro», «Petrus Aragonie», «Petrus Arnaldi» o «Migael de Siscar»

<sup>45</sup> Según Hilty (1997: 433), que solo computa originales, entre 1218 y 1230 el porcentaje de documentos romances es del 8,6% (9 romances/95 latinos) y, en 1230-1234, la proporción de documentos romances solo sube al 12,5% (16 romances/112 latinos).

<sup>46</sup> Por ejemplo, Sancho otorga salvoconducto y regula pechas a los de Aezkoa (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 231).

<sup>47</sup> Guillermo de Estella está presente en el documento *supra* mencionado de 1213 (n.º 92) y en 1221: venta de Anglesa de Lerat al rey (n.º 184), Álvaro y Rodrigo Díaz de los Camberos dan la villa y el castillo de Los Fayos en fianza al rey (n.º 185); 1222: los hijos de Pedro Subiza dan al rey su heredad en Sartaguda (n.º 189), Bartolomé de Rada presta homenaje al rey (n.º 190), Elvira Jiménez prohija y da sus bienes al rey (n.º 191), Pedro Díaz vende al rey la villa de Cárcar (n.º 192), 1223: Fernando, infante de Aragón, empeña al rey la villa de Javier (n.º 195) y el abad de Leire y su convento venden a Sancho el Fuerte heredades en Arguedas (n.º 200, *Guillen de Stella* entre los confirmantes). Pero, aparte del escriba, parece ser muy importante la naturaleza del documento para decidir la opción lingüística. En 1222 Sancho manda a los de Mendavia que construyan una presa en Peña Alta (n.º 193), y en 1223, Sancho VII y Ramiro, obispo de Pamplona, establecen paces entre los burgueses de San Cernin, y los barrios de la Navarrería y San Miguel (n.º 198), diplomas ambos en latín, a pesar de que el escriba es «Guillelmus de Stella».

<sup>48</sup> En varios documentos de 1225: Pedro Martínez de Valtierra prohija al rey y le da heredades (n.º 202), Andrea, hija del difunto conde de Pallars, prohija al rey (n.º 203), y Pedro Sánchez y su mujer venden al rey la villa de Barillas (n.º 204).

utilizan exclusivamente el latín aunque se trate de documentos de naturaleza económica.<sup>49</sup>

Respecto a la lengua romance utilizada, todos los diplomas en vernáculo de Sancho VII transcriben romance navarro.<sup>50</sup>

En la época del sucesor de Sancho VII, su sobrino Teobaldo I (1234-1253) y primer miembro de la dinastía de Champaña, todos los documentos regios están en romance desde 1244, mientras que entre 1234 y 1244 son ya mayoría los romanceados, un 56,1% (32 romances/25 latinos) (*cf.* Martín González, 1987). Con Teobaldo II (1253-1270) y Enrique I (1270-1274) continúa el uso casi exclusivo del romance, alcanzando el 86,7% (124 romances/19 latinos) y el 91% (50 romances/5 latinos) del total, respectivamente (*cf.* García Arancón, 1985, 1996 y Zabalo Zabalegui, 1995). Dominan los documentos en romance navarro, pero no faltan algunos en occitano. Las cartas latinas de Teobaldo II son especialmente aquellas vinculadas a la correspondencia internacional, con Roma (García Arancón, 1985: 17), el rey de Francia (n.º 63-64, 69), Gastón de Bearn (n.º 47) o al obispo de Auch (n.º 56). También las dadas por el rey en Francia a pesar de tener destinatario navarro (n.º 20, 59) o las dirigidas al rey desde ese territorio (García Arancón, 1996: n.º 64-66). Asimismo el latín persiste a veces en las relaciones con la iglesia (n.º 15, 50, 71, 78, 80). También los diplomas latinos de Enrique I se centran en la correspondencia internacional con Inglaterra (Zabalo, 1995: n.º 44), con entidades de la Iglesia, como, por ejemplo, la orden de Grandmont (n.º 21) o el monasterio de Iranzu (n.º 19).

Aunque en 1274 y 1275 Blanca de Navarra continúa haciendo uso del vernáculo (Zabalza, 1995: n.º 1-2), a partir de la anexión de Navarra a Francia en 1276, se produce un vuelco rotundo y los diplomas emitidos por los reyes de Francia emplean únicamente el latín.<sup>51</sup> No obstante, los gobernadores de Navarra, pese a su origen franco, siguieron haciendo empleo del romance navarro.<sup>52</sup> Y también se expresa en navarro la reina Juana en 1281 (n.º 170), pero

<sup>49</sup> Por ejemplo, tienen como escriba a Miguel de Toro los siguientes documentos latinos, 1225 (n.º 206, 207, 208), 1228 (n.º 220), 1232 (n.º 245), 1233 (n.º 255). Pedro Aragonés también escribe exclusivamente en latín: 1227 (n.º 211, 213, 214, 215, 217), 1229 (n.º 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230), 1230 (n.º 232, 233), 1233 (n.º 246, 249, 256, 257), 1234 (n.º 258, 259, 260). Otros escribanos que prefieren el latín son «Petrus Arnaldi», 1233 (n.º 250), «Petrus Eximini», 1228 (n.º 218), 1233, (n.º 253, 254) o «Migael de Siscar», 1233 (n.º 251).

<sup>50</sup> Salvo que estimemos diploma regio el documento de 1232 en el que los doce jurados de Estella compran a Catalina, hija de Guillem Ladrón, una viña en la parroquia de San Nicolás, escrito en occitano (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 244; García Larragueta, 1990: n.º 2), que he excluido de los cómputos. La tardía presencia del occitano escrito en Navarra –solo un documento de 1225 (García Larragueta, 1990: n.º 1) precede a este de 1232–, frente a la temprana del romance navarro no se explica bien si pensamos que la innovación de escribir el romance era ya habitual en el Languedoc.

<sup>51</sup> El francés aparece ocasionalmente en copias tardías (*cf.* Zabalza, 1995: 1277, n.º 57).

<sup>52</sup> Por ejemplo, en la colección del Monasterio de La Oliva, los gobernadores de Navarra se expresan en romance: Germán de Amplepuis en 1281 (Munita, 1984: n.º 29, 30); Alfonso de Robray en 1298 (n.º 33), 1299 (n.º 35) o 1300 (n.º 36). En 1284 Clemente de Launay,

prefiere el latín más adelante, en 1298 (n.º 201), cuando ya es reina consorte de Francia.

<i>Reyes de Navarra</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Sancho VI, el Sabio (1150-1194)	97,9%	2,1%
Sancho VII, el Fuerte (1194-1234):1194-1217	94%	6%
Sancho VII, el Fuerte (1194-1234): 1218-1230	74,3%	25,6%
Sancho VII, el Fuerte (1194-1234): 1231-1234	71,4%	28,5%
Teobaldo I (1234-1253): 1234-1244	43,8%	56,1%
Teobaldo I (1234-1253): 1245-1253	-	100%
Teobaldo II (1253-1270)	13,3%	86,7%
Enrique I (1270-1274)	9%	91%
Felipe III de Francia, regente de Juana I (1276-1284) Juana I-Felipe IV de Francia (1285-1305)	100%	-

Siempre se había destacado que, al adoptar tan decididamente el vernáculo con exclusión del latín en 1252, la cancillería castellano-leonesa se adelantó a las de los otros reinos de la península Ibérica, como las de Portugal o Aragón, y también a la inglesa y a la francesa, que tardaron al menos medio siglo más en hacer general esta práctica. Pero, como hemos podido comprobar, esa valoración no ha tenido en cuenta el testimonio de la cancillería navarra, que, en lo que respecta a esta novedad, fue siempre adelantada a la castellana.<sup>53</sup>

gobernador de Navarra, actúa de árbitro entre Roncesvalles y el concejo de Senosiáin en navarro (Ostolaza, 1978: n.º 293). La misma lengua emplea Hugo de Confiant, «mariscal de Campaina e gouernador de Nauarra», para un juicio celebrado en Olite en 1292 (Cierbide y Ramos, 1996: n.º 3, 105-107), o Alfonso de Rouray, gobernador de Navarra, al pronunciar sentencia en 1299 (Ostolaza, 1978: 339) o en 1300 al ordenar, a petición de varios deudores de judíos, a los porteros y escribanos del reino que hagan respetar los estatutos dictados por Luis IX de Francia (Carrasco *et al.*, 1994: n.º 148).

<sup>53</sup> Ni siquiera Procter valoró en su total dimensión la radical novedad de la cancillería navarra: «The principal innovation in the redaction of documents introduced by Alfonso X was the adoption of Castilian as the official language, to the almost complete exclusion of Latin which is practically reserved for foreign correspondence only. In this respect the practice of the Castilian chancery was somewhat in advance of that of the other chanceries of Western Europe. In Navarre, Castilian appears to have been used concurrently with Latin under the rule of the House of Champagne, but this development was temporarily checked out by the French conquest of 1276. The chancery registers of James I and Pedro III –Alfonso's contemporaries in Aragon– afford numerous examples of the use of the vernacular, but the majority of documents are in Latin, and although Catalan was used with increasing frequency at the end of the century, it was not until the fourteenth century that it definitely began to

*Aragón*<sup>54</sup>

En la cancillería aragonesa el romance no superó al latín hasta el siglo XIV. Hasta 1250 los documentos romances del rey aragonés contemporáneo de Alfonso X, Jaime I (1216-1276), apenas sobrepasan el 1,4%, y en las décadas siguientes, entre 1251 y 1276, la cifra sólo aumenta a un 4,5%, a pesar de haber computado todo tipo de copias posteriores (*cf.* Huici y Cabanes, 1976-1982; Chao, Mesa y Puche, 2006).

Curiosamente son navarros y están redactados en esa lengua los documentos regios en vernáculo más antiguos que figuran en la colección diplomática de Jaime I. Se trata del importante documento que estipula el prohijamiento mutuo entre Jaime I de Aragón y Sancho el Fuerte de Navarra del 2 de febrero de 1231 y los que siguieron al pacto. El otorgante del prohijamiento es Jaime I, pero ha sido redactado en Tudela y en romance por «io Domingo scriuano, por mandamiento del rei de Aragon et del rei de Nauarra» (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 234, 334). Veinte días después, el 26 de febrero, Jaime I se ve obligado a empeñar varios castillos para responder al préstamo que le había hecho Sancho VII y donarle un par de peñas. Los documentos, redactados en Tudela, están en romance navarro, salvo la suscripción final, realizada en latín por el escriba «Petri de Sancto Melione» siguiendo las órdenes del notario del rey de Aragón «Petrus Sancii» (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 236, 339). Y en noviembre del mismo año, Jaime I, incapaz de devolver el préstamo, tiene que ceder a Sancho los castillos antes empeñados. Esta vez el documento, realizado en Alagón por la cancillería aragonesa, está en latín (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 237) y se complementa con otro de marzo de 1232 en que Jaime I confirma la entrega vitalicia de esos castillos y renuncia a la reivindicación de otros. Aunque el otorgante es Jaime I (y el original conservado lleva su sello céreo), este segundo documento fue preparado en la cancillería navarra y, en consecuencia, presenta formulación en romance por «el escriuano del rei de Nauarra qui por mandamiento del rei de Aragon et del rei de Nauarra la carta scriuio» (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 242, 347).

Ese contraste notorio entre los documentos producidos en la corte tudelana de Sancho el Fuerte, por sus amanuenses, y los generados por los infantes o reyes de Aragón se constata ya en fecha anterior. El 15 de marzo de 1223, Fernando, infante de Aragón, empeña al rey el castillo y la villa de Javier (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 195), documento redactado en Tudela y en romance y suscrito por «Guillem de Stella qui, por mandamiento del rei et de don Fe-

---

supersede Latin. The use of their vernacular by Portugal royal chancery was comparatively rare in the thirteenth century, and although French and English chanceries both occasionally employed French during the course of the thirteenth century, this use was definitely exceptional until the extreme end of the century» (*cursiva mía*, Procter, 1934: 105-106).

<sup>54</sup> Sobre el paso del latín al romance en el reino de Aragón, véase Moran (1990, 1994a y b, 2004a y b, 2008), Moran y Rabella (2001), Avenzoza (2007), Colón (1989), Font i Bayell (1982), Chao, Mesa y Puche (2006) y Enguita (2008).

rando, escriuio esta carta» (2008: 294). Quince días después, el 30 de marzo, Fernando reconoce haber recibido del rey Sancho el Fuerte la suma por la que dejó en prenda el castillo y la villa de Javier. El documento, también realizado en Tudela, está en latín y ha sido escrito por el notario del infante aragonés: «J. Petrii, eiusdem Ferrandi notarii, qui mandato suo hanc cartam scripsit et per alfabetum diuisit» (Jimeno y Jimeno: n.º 196, 295). El infante Fernando es el otorgante de los dos documentos, pero la elección de la lengua es diferente según la cancillería encargada de ponerlo por escrito.

La costumbre se prolongó en el tiempo, como muestra el tratado de alianza entre Jaime I y Margarita de Navarra, acordando el matrimonio de Teobaldo con Constanza, dado en Tudela en 1253 en romance navarro aunque Jaime I es el otorgante (García Arancón, 1985: n.º 1; véase también n.º 13, de 1254). En cambio, el documento en el que Jaime I ofrece treguas por dos años a Joffre de Bourlemont, senescal de Navarra, en 1257, que fue preparado en Barcelona por la cancillería aragonesa, emplea indefectiblemente el latín (García Arancón, 1996: n.º 36). En 1267 Jaime I y Clemente de Launay, senescal de Navarra, firman un tratado para la persecución de malhechores en Navarra y Aragón. Como no podía ser menos, el diploma, en esta ocasión preparado en Tarazona, fue escrito en navarro (García Arancón, 1996: n.º 69).

Quizá el primer documento en catalán de la cancillería de Jaime I sea aquel en el que concede en 1240, a los habitantes de la ciudad de Mallorca, el nombramiento de 6 jurados para el gobierno de la ciudad.<sup>55</sup> Aparte de los editados en la colección de Huici y Cabanes (1976-1982), parece haber otros documentos en catalán de la época de Jaime I en el Archivo de la Corona de Aragón (Font Bayell, 1982), sin que ello haga pensar que el porcentaje de empleo de la lengua vernácula aumente significativamente.

La proporción de documentos en vernáculo sigue siendo minoritaria en la época de Pedro el Grande (1276-1285) (8,6%) y de Jaime II (1291-1327), incluso a principios del siglo XIV, sin rebasar el 30% según las colecciones consultadas (Finke, 1966-1968; Estal, 1985-90; Martínez Ferrando, 1948; Masía de Ros, 1994; Salabert, 1956). A finales del siglo XIV, en época de Pedro IV el Ceremonioso, el empleo del vernáculo se ha hecho ya mayoritario, aunque el latín no es inexistente (*cf.* González Ollé, 2007). La preferencia por el latín se mantuvo hasta finales de la Edad Media en algunas tipologías documentales, por ejemplo, los testamentos de los condes de Barcelona y reyes de Aragón. Todavía en 1458 el testamento de Alfonso el Magnánimo se escribió en latín (Udina i Abelló, 2001).

<sup>55</sup> El documento se conserva en el códice 1498 B del Archivo Histórico Nacional, fol. 7-9, según Huici (1976: II, n.º 311). El siguiente, de 1248, es el cambio con el conde de Ampurias de Bañuls por los derechos del conde en Perpiñán (Huici: II, n.º 476), conservado también en cartulario: Archivos Departamentales de los Pirineos Orientales, *Liber feudorum*, C, fol. 169. Según Chao, Mesa y Fernández (2006), en época de Jaime I favorecen el empleo del romance (tanto catalán como aragonés) las situaciones de conflictividad política, para asegurar la comprensión del mensaje, y el tipo de destinatario, navarro o castellano.

Respecto a la modalidad vernácula empleada, la cancillería aragonesa no llevó a cabo un proceso de selección lingüística paralelo al que tuvo lugar en el reino de Castilla y León. La cancillería castellano-leonesa difundió y afirmó su opción lingüística castellana con independencia de la ubicación social y geográfica del destinatario. En cambio, los diplomas de los reyes de Aragón parecen seleccionar la modalidad vernácula empleada adaptándola al destinatario del documento. Según dejan vislumbrar las colecciones consultadas,<sup>56</sup> se escribe en aragonés a los reyes de Castilla y Portugal, a los nobles castellanos y a las infantas casadas en Portugal o Castilla; a los comendadores de las órdenes militares de Santiago y Calatrava; a los moros de Granada y los mudéjares; a los nobles o concejos situados en Murcia o Aragón, y cuando se dan instrucciones a los embajadores enviados a Castilla o Portugal. El catalán se prefiere para escribir a los infantes varones herederos del reino; en las instrucciones para embajadores y emisarios enviados a Chipre, Sicilia, Cerdeña y Roma; en las disposiciones relativas a la casa del rey: instrucciones a oficiales, gastos, inventarios; en la correspondencia con los nobles o concejos situados en Cataluña o Valencia, y con los comendadores de la orden militar del Hospital de San Juan de Jerusalén u orden de Malta.

<i>Reyes de Aragón</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Jaime I (1214-1276): 1214-1250	98,6%	1,4%
Jaime I (1214-1276): 1250-1276	95,5%	4,5%
Pedro el Grande (1276-1285)	91%	8,6%
Alfonso el Liberal (1285-1291)		
Jaime II (1291-1327): 1291-1310	84% (Familiar)	15% (Familiar)
Jaime II (1291-1327): 1296-1305	79% (Murcia)	21,8% (Murcia)
Jaime II (1291-1327): 1311-1321	68% (Familiar)	31,8% (Familiar)

Por todo ello, no parece arriesgado concluir que en Aragón el uso del vernáculo en los documentos cancillerescos no fue explotado como procedimiento de afirmación política, al menos, en el siglo XIII.

<sup>56</sup> Véase también Colón (1989). En la época de Pedro IV se mantiene esa adaptación de la lengua al destinatario, según observa González Ollé (2007) al estudiar la alternancia entre aragonés y catalán. Aunque el análisis sigue válido en época de los Trastámaras, González Ollé (2009), también estima relevantes otros factores, de carácter político, en el receso del catalán acaecido en el siglo XV.

*Portugal*<sup>57</sup>

En Portugal la documentación emitida por la cancillería se mantiene latina hasta la época de Alfonso III, con la salvedad del famoso testamento de Alfonso II (1211-1223), de 1214 (Souto, 2008*b*: n.º 277-278), uno entre 271 documentos emitidos por la cancillería regia.<sup>58</sup> Este testamento es el primero de los tres que ordenó Alfonso II (en 1214, 1218 y 1221) y el único que está redactado en lengua vulgar. De todos ellos se prepararon numerosas copias para los arzobispos y obispos del reino, así como para los maestros de las órdenes del Temple y del Hospital (Branco, en este volumen). El testamento en romance de 1214 es el único que dispone una copia para el arzobispo de Toledo y que solicita explícitamente la protección pontificia: «E rogo e prego meu senior o apostoligo, e beyio a terra ante seus pees que pela sancta piedade faca aquesta mia manda séer comprida e aguardada, que nengúu nun aia poder de uenir contra ela» (Souto, 2008: 261). No puede menos que llamar la atención que el único documento en lengua vulgar de Alfonso II esté vinculado de algún modo al arzobispado de Toledo y, por tanto, a la cancillería regia de Alfonso VIII, que para entonces ya había dado algunos pasos para transcribir la lengua hablada, por ejemplo, en el Tratado de Cabrerros (1206). Resulta extraño, en cambio, que en el testamento en lengua vulgar se solicite la protección del pontífice si, de acuerdo con Hernández (1999), suponemos que en las paces de Cabrerros se adoptó el romance para evitar precisamente la supervisión de Roma.

Sea como sea, la documentación de Sancho II (1223-1248) permanece en latín y también la de Alfonso III (1248-1279) hasta 1255, cuando el rey concede varios fueros en romance: los fueros de Telões de Aguiar y de Condudo (Ventura y Resende, 2006: n.º 61-62, Souto, 2008*b*: n.º 290-293). En 1257 Alfonso III llega a un acuerdo con la abadesa de Arouca sobre beneficios y propiedades, en romance (Souto, 2008*b*: n.º 298). En 1260 Alfonso III solicita a su suegro, Alfonso X de Castilla, en portugués, que entregue el castillo de Albufeira a la Orden de Avis (Ventura y Resende, 2006: n.º 207; Souto, 2008*b*: n.º 307). En 1261 informa a los jueces de Lisboa de la contienda que mantiene con Paio Anes de Loures por unos bienes (Ventura y Resende, 2006: n.º 553). De 1264 es un mandato para que se deslinden los términos de Monsaraz y Portel y el acuerdo consiguiente alcanzado por esos concejos en 1265, inserto en confirmación latina del rey (Souto, 2008*b*: n.º 321-322; Ventura y Resende, 2006: n.º 329), y de 1266 la donación del rey a Afonso Peres Farinha, fraile de la Orden del Hospital, del castillo y la villa de Miranda (Ventura y Resende, 2006: n.º 365; Souto, 2008*b*: n.º 325). En las dos primeras décadas de su reinado (1248-

<sup>57</sup> Sobre el paso del latín al romance en Portugal véanse los trabajos de Castro (2004), Martins (1999, 2001, 2004, 2007), Emiliano (1991, 2004), Souto (2002*a*, *b* y *c*, 2003, 2004, 2006, 2008*a* y *b*) y las ajustadas apreciaciones de Monteagudo (2007).

<sup>58</sup> Agradezco a Maria João Branco el haberme facilitado una tabla con toda la documentación regia de Alfonso II.

1267), solo 7 diplomas testimonian el empleo del portugués sobre un total de 387, un exiguo 1,8%.

En este mar de documentación latina emergen los islotes aislados de los diplomas preparados por la cancillería castellana, como los relativos a la cesión de los derechos sobre el Algarve en 1267 (Ventura y Resende, 2006: n.º 381-384), en castellano.

A partir de 1269 la documentación romance comienza a ganar terreno. En ese año la cancillería regia casi emite tantos documentos vernáculos como en los veinte precedentes.<sup>59</sup> Entre 1269 y 1279, la proporción aumenta a 29 documentos en vernáculo sobre 340, un 8,5%.<sup>60</sup> Aunque no puedo detenerme a estudiar estos documentos, algunos permiten mostrar que la cancillería era claramente refractaria a incorporar la novedad. Un buen ejemplo de ello es el diploma de Alfonso III de 1278 que da fe de la recepción de una misiva del monasterio de Lorvão en que la abadesa comunicaba la admisión de la infanta doña Blanca (Ventura y Resende, 2006: n.º 686) y en el que después el rey confirma su patronazgo sobre el monasterio. La carta escrita por la abadesa en romance aparece encapsulada en la respuesta totalmente latina de la cancillería.

A raíz de la llegada de Dionís I las proporciones se invierten radicalmente y la cancillería regia pasa a emplear sólo el portugués. En ello quizá haya que ver la influencia de la madre del rey, doña Blanca,  de Alfonso X, que pudo favorecer que Dionís, en cierta forma, continuara y adaptara al portugués el proyecto cultural de su abuelo (Pizarro, 2008: 319-323). A pesar de esta oficialización del portugués desde este momento, sólo en la última década del siglo XIII crece significativamente la producción particular en portugués, que no se vuelve mayoritaria hasta el siglo siguiente.<sup>61</sup>

<i>Reyes de Portugal</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Sancho I (1185-1211)	100%	-
Alfonso II (1211-1223)	99,6%	0,3%
Sancho II (1223-1248)	100%	-

<sup>59</sup> Son los siguientes: el rey concede a una familia judía derechos de uso en la judería de Lisboa (Ventura y Resende, 2006: n.º 401; Souto, 2008: n.º 344); el permiso concedido al rey por el concejo de Coimbra para utilizar su medina (Ventura y Resende, 2006: n.º 422; Souto, 2008: n.º 345), la entrega al rey de la villa de Sarcedas (n.º 346), la donación a D. Vivaldo de varias casas en Lisboa (Ventura y Resende, 2006: n.º 411; Souto, 2008: n.º 349) y la compra de la Aldea de don Salvador (Ventura y Resende, 2006: n.º 425; Souto, 2008: n.º 355).

<sup>60</sup> Son los documentos siguientes de la colección de Ventura y Resende, 2006: n.º 430, 453 (1270), 490 (1271), 500, 524, 540, 542 (1272), 566, 569, 585, 590 (1273), 594, 728 (1274), 598 (1275), 666 (1276), 685 (1277), 686, 688-689, 730, 732, 736 (1278) y 739-740 (1279).

<sup>61</sup> Véase Souto (2002a), Martins (2001, 2007), Castro (2004).

<i>Reyes de Portugal</i>	<i>Latín</i>	<i>Romance</i>
Alfonso III (1248-1279): 1248-1267	98%	1,8%
Alfonso III (1248-1279): 1268-1279	91%	8,5%
Dionís I (1279-1325)	-	100%

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Tanto si nos atenemos al primer testimonio de lengua vulgar en documentos de la cancillería, como si nos fijamos en la fecha en la que la documentación en vulgar pasa a ser mayoritaria, o tomamos como referencia el empleo exclusivo de la lengua vulgar, la cancillería navarra siempre parece haber adoptado la innovación antes que las restantes de la península Ibérica:

### *Primer testimonio del uso de la lengua vulgar*

Navarra, 1169 > Castilla, 1194 > Portugal, 1214 > Aragón, 1240

### *Empleo mayoritario del romance*

Navarra, 1234 > Castilla, 1246 > Portugal, 1279

### *Empleo exclusivo del romance*

Navarra, 1245 > Castilla, 1252 > Portugal, 1279

Al adoptar tan decididamente el vernáculo con exclusión del latín, la cancillería navarra, primero, y la castellana, después, se adelantaron a las de los otros reinos de la península Ibérica.

Esa primicia que representan los documentos de la cancillería navarra debe ponerse en relación con textos de otras tipologías que parecen haber tenido también formulación romance temprana en Navarra. De época de Sancho el Fuerte es el *Liber regum*, el primer texto historiográfico peninsular redactado en vernáculo, entre 1194 y 1209 (Cooper, 1960). También es novedoso desde el punto de vista lingüístico el *Fuero general de Navarra*, del que nunca existió versión latina. Si aceptamos la reconstrucción de Lacarra (1972), fue en 1238 cuando se puso por escrito, en lengua vulgar, el *Fuero antiguo* (o incluso en 1234, según Martín Duque, 2005). La necesidad de poner por escrito los fueros atribuidos a Sancho el Sabio surgió ante la llegada al trono de un rey foráneo, Teobaldo I, al que los notables del reino querían comprometer presentándole «una cartilla que condicionaba y acotaba taxativamente sus supremas prerrogativas» (en palabras de Martín Duque, 2005: 31). Lo más interesante es que el texto del *Fuero antiguo* contempla la posibilidad de que el rey sea hombre «d'otra tierra o de estranio lenguaje» (Utrilla, 1987: I, 153), alusión que se ha puesto en relación con la llegada de Teobaldo I al trono de Navarra (1234), y

que, quizá, podría explicar el hecho de que el *Fuero* se redactase en lengua vulgar navarra. El manejo de la lengua de la tierra formaría parte, pues, de las condiciones que tuvo que aceptar Teobaldo impuestas por la minoría dirigente del reino. Esta condición explicaría que sea precisamente en época de Teobaldo I cuando tiene lugar la inversión de las proporciones de documentación latina y romance a favor de la romance. Los *Fueros de Aragón* compilados por el obispo de Huesca Vidal de Cañellas a partir de 1247 se redactaron en latín, antes de traducirse al vernáculo. Y la versión romance del *Fuero Juzgo*  edido por Fernando III a Córdoba en 1241 fue seguida de la definitiva versión latina.

La llegada temprana del vernáculo a la corte navarra, quizá ya desde la época de Sancho el Sabio y con seguridad desde la de Sancho el Fuerte, tiene que ver, en mi opinión, con la importancia que adquieren las elites del reino en el sostenimiento de la monarquía. Desde la restauración del reino navarro a la muerte de Alfonso I el Batallador (1134) en la persona del bastardo García Ramírez, Navarra tuvo dificultades en ser reconocida como reino. Hasta la época de Sancho el Fuerte los pontífices se dirigen al rey navarro como «dux» de Pamplona o de Navarra, y no como «rex». Por otra parte, a lo largo del siglo XII la soberanía territorial de Navarra se vio severamente amenazada por los vecinos reinos de Castilla y Aragón, con graves menguas en época de Sancho el Sabio, cuando se perdió definitivamente La Rioja (1179), y de Sancho el Fuerte, cuando fueron ocupadas Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado (1199-1200) (Lacarra, 1976; Fortún, 1987). Es por entonces cuando se escribe en romance navarro el *Liber regum*, cuyo modelo historiográfico basado en la genealogía es el típicamente usado por las familias nobles o por las familias regias que buscan legitimar su dominio sobre un territorio (Shopkow, 2003). Poco después, a la presión castellana y aragonesa se sumó el peligro que representaba la llegada de un rey extranjero, Teobaldo I, conde de Champaña. El instrumento con el que se pretendió limitar las actuaciones del conde y futuro rey y someterlas a las prerrogativas de los nobles navarros, el *Fuero antiguo de Navarra*, que tuvo como fuente el *Liber regum*, no está escrito en romance navarro por azar, sino probablemente porque esa opción lingüística era la preferida por los promotores del texto.

Esa preferencia temprana por el empleo de la lengua vulgar por parte de nobles navarros puede detectarse también en otros hechos: por ejemplo, en los fueros romances concedidos por el navarro Rodrigo Ximénez de Rada en Alcalá (h. 1233) y Alpuébrega (h. 1242)<sup>62</sup> o en que la primera traducción al romance de la *Historia Gothica* del Toledano se llevase a cabo hacia 1252-1253 en el en-

<sup>62</sup> Aunque Ximénez de Rada emplea el latín para sus *Historiae* (h. 1243-1246), no tuvo reparos en aceptar el romance en los documentos privados en los que interviene desde época temprana: cf. los documentos de 1219, 1221 y 1226 estudiados por Sánchez-Prieto (2007: 164-167). Los fueros concedidos en 1223 están en latín, pero una década después emplea ya el romance (Sánchez Prieto, 2007: 167 y 171). Para el *Fuero de Alcalá*, véase Torrens (2002). Por ello, no estimo que Ximénez de Rada fuera refractario al empleo del romance, sino que elegía la lengua de acuerdo con el tipo de texto.

torno de los señores de Albarracín, la familia noble navarra de los Azagra, veinte años anterior a la versión de Alfonso el Sabio.<sup>63</sup> También de influencia lingüística y cultural navarra es el oriente castellano en el que probablemente se compuso el *Poema de Mio Cid* (Catalán, 2002a) y donde se copió el que parece más antiguo documento escrito en vernáculo: el de la infeudación del castillo de Alcozar, cerca de San Esteban de Gormaz, en el oeste de Soria, en 1156 (Canellas, 1972).<sup>64</sup>

El documento es el compromiso público que adquiere Diego Pérez de Fuentalmejir de tener el castillo de Alcozar y el homenaje vasallático que presta por ello al obispo Juan de Osma. Como todo documento de infeudación y homenaje, se formula en primera persona y presupone la pronunciación oral de lo prometido, tal como, por ejemplo, el compromiso público que hizo don Pedro Fernández, teniente del castillo de Santa María de Albarracín, al comendador de la orden de Santiago en 1211 ante Alfonso VIII (González, 1960: 889), o el homenaje que Bartolomé de Rada presta a Sancho el Fuerte en 1221 (Jimeno y Jimeno, 2008: n.º 190). La fecha temprana del diploma soriano no disuena si pensamos que uno de los primeros documentos en catalán es precisamente el juramento de paz y tregua que pronunció el conde de Pere Ramon de Pallars al obispo de Urgell entre 1098-1100 (Moran, 1994b; Moran y Rabella, 2001),<sup>65</sup> y que los *Serments de Strasburg* (842) suelen considerarse el texto en *scripta* romance más antiguo de la Romania.

Si la monarquía navarra se adelantó a otras peninsulares en la utilización del vernáculo como forma de afirmación política fue, entre otros motivos, debido al importante papel que jugó la sociedad civil en su sostenimiento (y que destaca Martín Duque, 2002, 2005): los ricos hombres o barones, los infanzones y los hombres buenos de las villas, la burguesía, aquellos que hicieron jurar sus fueros al conde de Champaña como condición previa para alzarlo rey y que persistieron en ese requerimiento con Teobaldo II y Enrique I (Lacarra, 1972). Nada más ilustrativo de la preferencia de los burgueses por el romance que el contraste entre el latín usado por Teobaldo II para dirigirse al abad del monasterio de La Oliva en una donación del 25 de septiembre de 1269 y la notificación de la donación, dirigida el 12 de octubre a la villa vecina de Murillo (el Fruto), en romance navarro (Munita Loinaz, 1984: n.º 27-28, 81-83). También es de gran interés a este propósito el contraste entre los homenajes que en 1265 recibe Teobaldo II de nobles francos, en documentos preparados en latín ultra-puertos, como el de Arnaldo de Hispania, vizconde de Couserans, en Pointis-Inard (García Arancón, 1996: n.º 64); el de Bernardo, conde de Comminges,

<sup>63</sup> Debemos a Catalán y Jerez (2005) la datación y localización autorial de la *Estoria de los Godos*, recientemente reeditada por Ward (2006).

<sup>64</sup> A pesar de que Alcozar se sitúa en el occidente de Soria –en la zona de repoblación castellana, y no navarra, de Soria–, el documento presenta numerosos rasgos lingüísticos de estirpe navarra (Frago, 1994: 33; Ridruejo, 2008: 379).

<sup>65</sup> Juramento plenamente escrito en catalán, pero es importante hacer notar que aparece precedido de otros textos híbridos en latín-romance del siglo XI que precisamente también son juramentos (cf. Moran y Rabella, 2001).

en Tolouse (n.º 65); el de Bernardo, conde de Astarac, en Mont-en-Astarac (n.º 66), y el homenaje que recibe de Arnalt Guillem, señor de Agramont, en los dominios navarros de San Juan de Pie del Puerto, redactado en romance navarro (n.º 67).

Incluso en monasterios benedictinos navarros que mantienen el latín como lengua preferente hasta c. 1232, como el monasterio de Irache (*cf.* Lacarra *et al.*, 1986), es posible constatar la pujanza del empleo de la lengua vernácula. Los documentos de Irache conservados muestran ya híbridos latino-romances desde 1198 (Lacarra, 1965: n.º 223) y 1208 (n.º 244), y algunos diplomas en plena *scripta* romance desde 1211 (n.º 263). Irache era monasterio de patronato real, sus abades tenían asiento en cortes y sus rentas eran análogas a las del monasterio de Leire. Conocemos la documentación del monasterio a través del Becerro de Irache, un códice del siglo XIII que quiere compilar los documentos hasta el abad Sancho (1181-1222), por lo que debe fecharse poco después de esa fecha. La documentación recogida en el Becerro está generalmente redactada en latín, pero hay motivos para suponer que esa uniformidad es debida al autor del cartulario. Esa opinión se sustenta en el hecho de que en dos ocasiones, en 1212 y 1218, se conserva en versión romance el diploma original y una copia del documento transcrito en latín en el Becerro (*cf.* Lacarra, 1965: n.º 273 y 274 y 294 y 295; 289-291, 310-311).<sup>66</sup> Parece, pues, que el romance era ya en 1211 lengua habitual para la documentación navarra incluso en el entorno conservador de Irache, aunque el Becerro no siempre permita constatarlo.

Como parte de las peculiaridades de la sociedad navarra, debe tenerse en cuenta además la influencia ultrapirenaica, que puso Navarra en contacto con nuevas prácticas escriturarias hasta entonces poco usadas en la península Ibérica: no debe olvidarse que el escriba que produce la mayor parte de la documentación vernácula de Sancho el Fuerte tiene nombre extranjero, «Guillem de Stella», y que procede de una villa en la que existía un importante burgo de francos. También era notable la presencia de los francos en Tudela, principal lugar de residencia de Sancho VI y Sancho VII, y enclave de donde procedía Guillermo de Tudela, autor del poema provenzal *Cansó de la Crozada*, compuesto poco después de 1214 (Lacarra, 1976: 270-271; González Ollé, 1969: 299-300). Y a esa diversidad de orígenes y de lenguas había que sumar el árabe, conocido por los moros y judíos de la ciudad (*cf.* Leroy, 1997). En el reino navarro, Tudela era lo más parecido a Toledo en el reino de Castilla.

También la documentación vinculada a las nuevas órdenes monásticas, de procedencia ultrapirenaica, como los hospitalarios o los cistercienses, parece tener ejemplos tempranos de documentación vernácula en Navarra, en la línea apuntada por Hernández (2009). Entre la de la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra, por ejemplo, aparecen algunas muestras de 1205 (García Larraguetta, 1957: n.º 132), 1210 (n.º 139), 1221-1224 (n.º 181), 1225 (n.º 191), 1226

<sup>66</sup> La latinización en cartularios es bien conocida en el caso de Valpuesta: véase Ramos (2003) o Hernández (2009).

(n.º 192-193), etc., pero se trata en todos los casos de documentos de carácter breve y poco formal, «memorias» de entregas, compras o ventas, a veces sin las fórmulas habituales, data ni testigos, y tampoco son muy anteriores a los ejemplos de Irache antes mencionados. La documentación emitida por los priores navarros, que dependían en origen del priorato de Saint-Gilles en el Languedoc, el más importante en occidente (García Larragueta, 1957: 48-60; Cierbide, 1999: 69), permanece en latín. En el monasterio cisterciense de Fitero también hay documentos de compra-venta muy romanceados en 1198 (Monterde, 1978: n.º 220), 1202 (n.º 224), 1204 (n.º 225-226), 1207 (n.º 228), y en adelante (cf. Monterde, 1978: 524-536).

Pero respecto a la novedad que representan los documentos de Fitero, no está de más recordar que Fitero, aparte de su condición de monasterio cisterciense, está en una zona fronteriza entre Navarra y Castilla y que recibe donaciones de los reyes de ambos reinos. En definitiva, se encuentra en el área de transición entre Castilla, Navarra y Aragón que verá aparecer, por distintos motivos, muchos de los primeros testimonios escritos del vernáculo: entre Alcozar, el castillo que Diego Pérez tomó del obispo de Osma en 1156, San Millán de la Cogolla, el monasterio benedictino donde vivió y escribió Gonzalo de Berceo, Calahorra, donde residió la corte feudal de Ruy Díaz de Cameros que acogió los primeros trovadores en gallego-portugués, Tudela, lugar de emisión de gran parte de la documentación de Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte y quizá de génesis del *Fuero de Navarra* y del *Liber regum*, y Albarracín, señorío gobernado por los nobles navarros de la familia Azagra que hicieron traducir la *Historia Gothica* del también navarro Jiménez de Rada.<sup>67</sup> Es en esa área castellana oriental pero de origen o influencia navarra (Catalán, 2002b) donde suponemos que se compusieron el *Poema de Mio Cid* (Catalán, 2002a) y el *Libro de Alexandre* (Casas Rigall, 2007; Rodríguez Molina, 2008), y se puso por escrito la *Razón de Amor* (Menéndez Pidal, 1905: 108-109). Área que prolongó su influencia cultural, señorial y demográfica por el antiguo reino de Toledo, por efecto de la deserción de nobles navarros atraídos por los reyes de Castilla (Lacarra, 1976: 248-250) o por la instalación en ese territorio de órdenes militares de procedencia navarra, como la de Calatrava, con sede en Fitero. Y precisamente en Toledo vemos aparecer también algunos de los primeros testimonios que transcriben plenamente la lengua romance (cf. Hernández, 1999, 2009; Sánchez-Prieto, 2007, 2008).<sup>68</sup>

<sup>67</sup> Y donde también hubo trovadores occitanicos desde finales del siglo XII, tal como en el entorno de Ruiz Díaz de Cameros, en Calahorra, o del señor de Vizcaya y La Rioja, Diego López de Haro (véase Alvar, 1977: 143-164).

<sup>68</sup> No quiere ello decir que fuera de esa área no haya habido otros lugares de escritura temprana en vernáculo, como, por ejemplo, Aguilar de Campoo, Burgos o Santa María del Puerto: véanse los documentos comentados por Sánchez-Prieto (2007), Ariza (2008) y Hernández (2009). Pero no hay duda de que en la zona comentada se concentran muchos de los primeros testimonios del romance escrito, literarios o no literarios. Monteagudo (2008) analiza también la coincidencia geográfica y cronológica entre los primeros documentos en

La influencia occitánica, ejercida a través de las nuevas órdenes monásticas o a través de los trovadores, no parece ser por ello el factor decisivo o el único para que la cancillería regia diese el paso de utilizar el vernáculo, ya que no tuvo el mismo peso en todos los territorios de aquende los puertos de Aspa. Mientras que Cataluña posee los ejemplos más antiguos de documentación no regia en romance (de finales del siglo XI, en la diócesis de Urgel) y pese al cultivo escrito del occitano constatado desde el siglo XII, como en las *Homilias de Tortosa* (Moran, 1990), la cancillería aragonesa es con diferencia la más tardía en la adopción de la lengua vulgar. A ello debe añadirse que, con la excepción de la literatura occitánica que debemos suponer se cultivó en las cortes de Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte, no parece haber documentos en lengua occitana en Navarra hasta 1225,<sup>69</sup> después de los primeros diplomas regios y privados en romance navarro. Y aunque la presencia de trovadores provenzales está bien acreditada en Castilla desde la época de Alfonso VIII (y debemos suponer que incluso antes), su cancillería se mantuvo esencialmente latina.

Creo, por ello, que el empleo de la lengua vulgar en las cancillerías navarra y castellana debe explicarse también desde una perspectiva política, como una temprana explotación de la lengua vernácula al servicio de la identidad política en esos reinos, ya desde el primer tercio del siglo XIII. El hecho de que la documentación en romance se haga mayoritaria antes en Navarra, justamente a raíz de la llegada de la dinastía de Champaña (1234), es coherente con el deseo de afirmar la autonomía de la sociedad navarra frente a las nuevas reglas del juego que pudiera introducir un gobernante de origen foráneo. Pero también la adopción temprana debe haberse visto favorecida por el bilingüismo, que desde antiguo hizo posible que los escribas se entrenaran en la representación fonográfica de la lengua hablada, al menos, del euskera, y que se desarrollara una conciencia que permitiera el análisis de la diversidad lingüística, tal como sucedió con los mozárabes en Toledo por su conocimiento del árabe (Hernández, 1999).<sup>70</sup> Y a ello hay que sumar el contacto con el mundo ultrapirenaico y las variedades allí habladas y escritas.

---

gallego y las noticias que tenemos sobre los primeros trovadores gallego-portugueses en Galicia: la escritura literaria y la no literaria también parecen ir aquí de la mano. Y lo mismo sugiere Martins (2001) para la *scripta* portuguesa.

<sup>69</sup> Cf. García Larragueta (1990: n.º 1); Goñi (1997: n.º 551). Según vimos, las versiones romances del *Fuero de Estella* se nos han conservado en manuscritos del siglo XIV y parecen romanceamientos de la versión latina (cf. *supra*, n. 20).

<sup>70</sup> O como sucedió con la temprana transcripción del sardo, desde finales del siglo XI, habitualmente explicada por el bilingüismo con el griego y el contacto con la *scripta* griega (Koch, 1993: 58-59). A favor de la influencia que el contacto lingüístico ejerce sobre la novedad cultural de adoptar una grafía fonográfica, debe recordarse también que el primer documento que transcribe lengua romance de la Romania es un documento bilingüe francés-alemán, los *Serments de Strasbourg* (842), y que la innovación pudo aplicarse al francés por influencia germánica (tal como sugiere Banniard, 1991). Desde luego, la transcripción del vernáculo aparece ya hacia el 600 en la Irlanda céltica y entre los siglos VIII y IX en Inglaterra y Alemania en diversas tipologías textuales (Van Uytanghe, 2003: 13-14).

En la cancillería castellano-leonesa la adopción definitiva del romance se produce una década más tardía y probablemente está relacionada con el cambio de canciller tras la muerte de Juan de Soria (1246), las necesidades generadas por la repoblación de Andalucía y la creciente presencia en esos años del infante Alfonso, futuro Alfonso el Sabio, quien supo ver el potencial político de la lengua vulgar y servirse de él plenamente (Fernández-Ordóñez, 2004). En Portugal el giro copernicano viene marcado por la llegada al trono de Dionís (1279), nieto de Alfonso X que, en muchos aspectos, puede estimarse continuador y adaptador al portugués de su proyecto cultural. Para el reino de Aragón es aún necesario un estudio que delimite la cronología del cambio, que apenas había comenzado a manifestarse en 1300.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEGRÍA SUESCÚN, David, Guadalupe LOPETEGUI SEMPERENA y Aitor PESCADOR MEDRANO (1997): *Archivo general de Navarra (1134-1194)*, Donostia, Eusko Ikaskuntza.
- ALVAR, Carlos (1977): *La poesía trovadoresca en España y Portugal*, Madrid, Cupsa.
- ARIZA, Manuel (1998): «FERNANDO III y el castellano alfonsí», en I. Andrés Suárez y L. López Molina (coords): *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a Germán Colón*, Madrid, Gredos, pp. 71-84.
- ARIZA, Manuel (2008): «Los primeros textos romances del siglo XII», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 3, pp. 3-28.
- ARIZA, Manuel (2009): «La difusión del romance en textos leoneses de la primera mitad del siglo XIII», en R. De Maeseneer, I. Jongbloet, L. Vangehuchten, A. Van Hecke y J. Vervaeke (eds.): *El hispanismo omnipresente. Homenaje a Robert Verdonk*, University Press Antwerp, pp. 67-78.
- AVENOZA, Gemma (2007): «La lengua y la escritura: catalán y aragonés en sus primeros textos», A. I. Boullón Agrelo (ed.): *Na nosa lyngoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Instituto da Lingua Galega, pp. 245-272.
- BANNIARD, Michel (1991): «Rhabanus Maurus and the vernacular languages», en Roger Wright (ed.): *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*, Londres/Nueva York, Routledge, pp. 164-174.
- BOULLÓN AGRELO, Ana Isabel (ed.) (2007): *Na nosa lyngoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Instituto da Lingua Galega.
- CARRASCO, Juan, Fermín MIRANDA y Eloísa RAMÍREZ VAQUERO (1994): *Los judíos del reino de Navarra: documentos 1093-1333*, Pamplona, Gobierno de Navarra/Institución Príncipe de Viana.
- CASAS RIGALL, Juan (ed.) (2007): *Libro de Alexandre*, Madrid, Castalia.

- CASTRO, Ivo (2004): «A primitiva produção escrita em português», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León (siglos IX-XII)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, II, pp. 69-97.
- CATALÁN, Diego (2002a): «El *Mío Cid* y su intencionalidad histórica», en *El Cid en la historia y sus inventores*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal, pp. 123-178.
- CATALÁN, Diego (2002b): «La Navarra najerense y su frontera con Al-Andalus», en *El Cid en la historia y sus inventores*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal, pp. 89-121.
- CATALÁN, Diego y Enrique JEREZ (2005): «*Rodericus*» romanzado en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal.
- CHAO FERNÁNDEZ, Juan José, Juan Francisco MESA SANZ y María Carmen PUCHE LÓPEZ (2006): «Latín y vernáculo en los documentos de Jaime I ‘el Conquistador’», en P. Aires A. Nascimento (ed.): *Actas IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, Lisboa, Centro de Estudos Clássicos, pp. 1-11.
- CIERBIDE MARTINENA, Ricardo (1988): *Estudio lingüístico de la documentación medieval en lengua occitana de Navarra*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco.
- CIERBIDE MARTINENA, Ricardo (1999): *Estatutos antiguos de la orden de San Juan de Jerusalén*, Pamplona, Gobierno de Navarra/Institución Príncipe de Viana/Instituto Complutense de la Orden de Malta.
- CIERBIDE, Ricardo y Emiliana RAMOS (1996): *Documentación medieval del monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII-XVI)*, Donostia, Eusko Ikaskuntza.
- COLÓN, Germán (1989): «El aragonés canclleresco: sociología de un idioma», en *El español y el catalán: juntos y en contraste*, Barcelona, Ariel, pp. 237-270.
- COOPER, Louis (1960): *El Liber regum. Estudio lingüístico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- DCHPV: *Diccionario histórico-geográfico del País Vasco*, I, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1968, facsímil de la edición del *Diccionario geográfico-histórico de España* de la Real Academia de la Historia, Madrid, Ibarra, 1802.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel (1978): *Las primeras glosas hispánicas*, Universitat Autònoma de Barcelona.
- ENGUITA UTRILLA, José María (2008): «Sobre el aragonés medieval», en J. Elvira, I. Fernández-Ordóñez, J. García y A. Serradilla (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica: la construcción de la identidad*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 83-106.
- ESTAL, Juan Manuel del (1985-1990): *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 2 vols.

- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2004): «Alfonso X el Sabio en la historia del español», en R. Cano Aguilar (ed.): *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, pp. 381-422.
- FINKE, Heinrich (1966-1968): *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II (1291-1327)*, Leipzig/Berlín, 1908-1922, Reimpresión facsímil de Scientia Verlag Aalen.
- FONT I BAYELL, J. (1982), «Documents escrits en català durant el regnat de Jaume I», en *Jaime I y su época. Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. «Comunicaciones 3, 4 y 5», Zaragoza, pp. 517-526.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (1987): *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, Pamplona, Mintzoa.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1994): *Reconquista y creación de las modalidades regionales del español*, Burgos, Caja de Burgos.
- GARCÍA ARANCÓN, M.<sup>a</sup> Raquel (1985): *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña, 2, Teobaldo II (1253-1270)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.
- GARCÍA ARANCÓN, M.<sup>a</sup> Raquel (1996): *Archivo General de Navarra (1253-1270)*, tomo II, *Comptos y Cartularios Reales*, Donostia, Eusko Ikaskutza.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos A. (1957): *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén: Siglos XII-XIII*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra/Institución «Príncipe de Viana», 2 vols.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos A. (1976): *Archivo Parroquial de San Cernin de Pamplona. Colección diplomática hasta 1400*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra/Institución Príncipe de Viana.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos A. (1990): *Documentos navarros en lengua occitana*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza.
- GARCÍA MARTÍN, José María (2008): «Relaciones entre los estados peninsulares y significado de las lenguas en la Baja Edad Media», en J. Elvira, I. Fernández-Ordóñez, J. García y A. Serradilla (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica: la construcción de la identidad*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 31-62.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1969): «La lengua occitana en Navarra», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XXV, pp. 285-300.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1970a): «El romance navarro», *Revista de Filología Española*, LIII, pp. 45-93.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1970b): «Vascuence y romance en la historia lingüística de Navarra», *Boletín de la Real Academia Española*, L, pp. 31-76.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1997): «La función de Leire en la génesis y difusión del romance navarro, con noticia lingüística de su documentación (I)», *Príncipe de Viana*, 58: 212, pp. 653-708.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (2006): «La situación lingüística de Navarra entre 1004 y 1234», en Isidro G. Bango Torviso (ed.): *Sancho el Mayor y sus he-*

- rederos. El linaje que europeizó los reinos hispánicos*, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 708-711.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (2007): «Opciones y preferencias lingüísticas del rey Pedro IV de Aragón», *Revista de Filología Española*, LXXXVII: 2, pp. 293-322.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (2009): «Actitudes lingüísticas de los reyes de Aragón», en Vicente Langüéns Gracia (ed.): *Baxar para subir. Colectánea de estudios en memoria de Tomás Buesa Oliver*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 85-110.
- GONZÁLEZ, Julio (1944): *Alfonso IX*, Madrid, CSIC.
- GONZÁLEZ, Julio (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, CSIC, 3 vols.
- GONZÁLEZ, Julio (1980-86): *Reinado y diplomas de Fernando III*, 3 vols., Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José (1997): *Colección diplomática de la catedral de Pamplona*, tomo I, (829-1243), Pamplona, Gobierno de Navarra.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. (1988): «Las Cortes de Toledo de 1207», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, I, Valladolid, Cortes de Castilla y León, pp. 220-263.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. (1999): «Sobre los orígenes del español escrito», *Voz y Letra*, X: 2, pp. 133-166.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. (2009): «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: a New paradigm», *Medieval Encounters*, 15, pp. 259-306.
- HILTY, Gerold (1997): «La aparición del romance en los documentos de la cancillería de los reyes de Castilla en la primera mitad del siglo XIII», en M. Lieber y W. Hirdt (eds.): *Kunst und Kommunikation. Betrachtungen zum Medium Sprache in der Romania*, Tübingen, Stauffenburg, pp. 427-439.
- HUICI MIRANDA, Ambrosio, M.<sup>a</sup> Desamparados CABANES PECOURT (1976-1982): *Documentos de Jaime I*, Valencia/Zaragoza, Anúbar, 5 vols.
- IDOATE, Florencio (1974): *Catálogo de los cartularios reales del Archivo General de Navarra. Años 1007-1384*, Pamplona, Gómez.
- JIMENO JURIO, José María y Roldán JIMENO ARANGUREN (2008): *Colección documental de Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, Pamplona, Pamiela, Udalbide & Euskara Kultur Elkargoa.
- KOCH, Peter (1993): «Pour une typologie conceptionnelle et médiévale des plus anciens documents/monuments des langues romanes», en Maria Selig, Barbara Frank y Jörg Hartmann (eds.): *Le passage à l'écrit des langues romanes*, Tübingen, Gunter Narr, pp. 39-81.
- KOCH, Peter y Wulf OESTERREICHER (1990): *Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch, Italienisch, Spanisch*, Tübingen, Max Niemeyer.
- LACARRA, José María (1932): «Fuero de Estella», *Anuario de Historia del Derecho Español*, IX, pp. 393-413.
- LACARRA, José María (1953): *Guía del Archivo General de Navarra: Pamplona*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

- LACARRA, José María (1957): *Vasconia medieval. Historia y filología*, San Sebastián.
- LACARRA, José María (1965): *Colección diplomática de Irache*, vol. I, (958-1222), Zaragoza, CSIC.
- LACARRA, José María (1972): *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329). Discurso leído en el acto de su recepción pública en la Real Academia de la Historia*, Zaragoza.
- LACARRA, José María (1976): *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra.
- LACARRA, José María, Ángel J. MARTÍN DUQUE, Javier ZABALO ZABALEGUI y Luis Javier FORTÚN (1986): *Colección diplomática de Irache*, vol. II, (1223-1397. Índices 958-1397), Pamplona, Gobierno de Navarra/Institución Príncipe de Viana.
- LACARRA, José María y Ángel MARTÍN DUQUE (1969): *Fueros de Navarra. Fueros derivados de Jaca, 1, Estella-San Sebastián*, Pamplona, Diputación de Navarra/Institución Príncipe de Viana.
- LACARRA, José María y Ángel MARTÍN DUQUE (1975): *Fueros derivados de Jaca, 2, Pamplona*, Pamplona, Diputación de Navarra/Institución Príncipe de Viana.
- LAPESA, Rafael (1948): *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés*, Salamanca, Universidad.
- LEROY, Béatrice (1997): «Tudela au XIIIème siècle, à la lumière de ses archives locales», *Príncipe de Viana*, 58: 212, pp. 557-565.
- LOMAX, Derek W. (1969): «The Lateran Reforms and Spanish Literature», *Iberoromania*, 1, pp. 299-313.
- LOMAX, Derek W. (1971): «La lengua oficial de Castilla», en A. Rosetti y S. Reinheimer-Rîpeanu (eds.): *Actele celui de-al XII-lea Congres International de Lingvistica si Filologie Romanica*, II, Bucuresti, Editura Academiei Republicii Socialiste România, pp. 411-417.
- LOPETEGUI, Guadalupe (1999): *Estudio lingüístico de la documentación latina de la cancillería de Sancho VI de Navarra*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco.
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio José (1990): *La cancillería de Alfonso X a través de las fuentes legales y la realidad documental*, Universidad de Oviedo (tesis en microfichas).
- LORENZO, Ramón (2004): «Emerxencia e decadencia do galego escrito (séculos XIII-XVI)», en R. Álvarez Blanco, F. Fernández Rei y A. Santamarina (eds.): *A lingua galega: historia e actualidade (Actas do I Congreso Internacional, 16-20 de setembro de 1996)*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Instituto da Lingua Galega, III, pp. 27-103.
- MACDONALD, Robert A. (1997): «El cambio del latín al romance en la cancillería real de Castilla», *Anuario de Estudios Medievales*, 27, pp. 381-413.
- MARICHALAR, Carlos (1934): *Colección diplomática de Sancho VIII (el Fuerte) de Navarra*, Pamplona, Editorial Aramburu.

- MARTÍN DUQUE, Ángel J. (1976): *Cuentas del burgo de San Cernin de Pamplona*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- MARTÍN DUQUE, Ángel (2002): «Del reino de Pamplona al reino de Navarra», *Príncipe de Viana*, 63: 227, pp. 841-850.
- MARTÍN DUQUE, Ángel (2005): *Fuero general de Navarra: recopilación arcaica (código 0-31 de la RAH)*, Pamplona, Mintzoa.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Margarita (1987): *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña*, 1, *Teobaldo I (1234-1253)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.
- MARTÍNEZ FERRANDO, J. Ernesto (1948): *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, vol II, Documentos, Barcelona, CSIC.
- MARTINS, Ana Maria (1999): «Ainda ‘os mais antigos textos escritos em português’». Documentos de 1172 a 1252», en Isabel Hub Faria (org.): *Lindley Cintra. Homenagem ao Homem, ao Mestre o ao Cidadao*, Lisboa, Ed. Cosmos- Universidade de Lisboa, pp. 491-534.
- MARTINS, Ana Maria (2001): «Emergência e generalização do português escrito. De D. Alfonso Henriques a D. Dinis», en M. H. Mira Mateus (coord.): *Caminhos do Português. Exposição comemorativa do Ano Europeu das Linguas. Catálogo*, Lisboa, Biblioteca Nacional, pp. 23-61.
- MARTINS, Ana Maria (2004): «A emergencia do português escrito na segunda metade do século XII», en R. Álvarez Blanco, F. Fernández Rei y A. Santamarina (eds.): *A lingua galega: historia e actualidade (Actas do I Congreso Internacional, 16-20 de setembro de 1996)*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Istituto da Lingua Galega, pp. 491-526.
- MARTINS, Ana Maria (2007): «O primeiro século do português escrito», en A. I. Boullón Agrelo (ed.): *Na nosa lingoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Istituto da Lingua Galega, pp. 161-184.
- MASIÁ DE ROS, Ángeles (1994): *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, vol. II, Apéndice documental, Madrid, CSIC.
- MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo (1951): «Cómo trabajaron las escuelas alfonsíes», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 5: 4, pp. 363-380.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1905): «Razón de Amor con los *Denuestos del agua y el vino*», *Revue Hispanique*, XIII, pp. 602-618. Reeditado en *Textos medievales españoles. Ediciones críticas y estudios*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, pp. 103-117.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1919, 1966): *Documentos lingüísticos de España*, I, *Reino de Castilla*, Madrid, CSIC.
- MICHELENA, Luis (1964): *Textos arcaicos vascos*, Madrid, Minotauro.
- MIRANDA, José Carlos (2004): *Aurs mesclatz ab argen. Sobre a primeira geração de trovadores galego-portugueses*, Porto, Edições Guarecer.
- MIRANDA, José Carlos Ribeiro (2007): «Alfonsinos, sicilianos e o mundo feudal do ocidente ibérico. Em busca da primeira geração de trovadores galego-portugueses», en A. I. Boullón Agrelo (ed.): *Na nosa lingoage gale-*

- ga. *A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Instituto da Lingua Galega, pp. 185-203.
- MONTEAGUDO, Henrique (2007): «A emerxencia do galego-portugués na escrita instrumental. Unha panorámica histórica», A. I. Boullón Agrelo (ed.): *Na nosa lyngoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega/Instituto da Lingua Galega, pp. 275-312.
- MONTEAGUDO ROMERO, Xosé Henrique (2008): *Letras primeiras. O Foral do Burgo de Caldelas, os primordios da lírica trovadoresca e a emerxencia do galego escrito*, A Coruña, Instituto da Lingua Galega/Fundación Pedro Barrie de la Maza.
- MONTERDE ALBIAC, Cristina (1978): *Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210)*, Zaragoza, Caja de Ahorros.
- MORALA, José Ramón (2004): «Del leonés al castellano», en R.Cano Aguilar (ed.): *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, pp. 555-570.
- MORALA, José Ramón (2008): «Leonés y castellano a finales de la Edad Media», en J. Elvira, I. Fernández-Ordóñez, J. García y A. Serradilla (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica: la construcción de la identidad*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 129-148.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep (1990): *Les homilies de Tortosa*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep (1994a): «L'aparició del català a l'escriptura», en *Treballs de Lingüística històrica catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 55-93.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep (1994b): «Jurament de pau i treva del comte Pere Ramon de Pallars Jussà al bisbe d'Urgell. Transcripció i estudi lingüístic», en *Treballs de Lingüística històrica catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 95-117.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep (2004a): «El primers documents en llengua catalana», en *Estudis d'història de la llengua catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 31-48.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep (2004b): «El proceso de creación del catalán escrito», *Aemilianense*, 1, pp. 431-455. También publicado en «El procés de creació del català escrit», en Philip D. Rasico: *El català antic*, Girona, Universitat de Girona/CCG Edicions, 2006, pp. 7-48.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep (2008): «Lengua y sociedad en los orígenes del catalán escrito», en J. Elvira, I. Fernández-Ordóñez, J. García y A. Serradilla (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica: la construcción de la identidad*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 73-82.
- MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep y Joan Anton RABELLA (eds.) (2001): *Primers textos de la llengua catalana*, Barcelona, Proa.

- MUNITA LOINAZ, José Antonio (1984): *Libro Becerro del monasterio de Santa María de la Oliva (Navarra): colección documental (1132/1500)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza.
- OSTOLAZA, María Isabel (1978): *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra/CSIC.
- PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor (2008): *D. Dinis*, Temas e Debates.
- PROCTER, Evelyn S. (1934): «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X, 1252-84», en F. M. Powicke (ed.): *Oxford Essays in Medieval History presented to Herbert E. Salter*, Oxford, Clarendon Press, pp. 104-121.
- PROCTER, Evelyn S. (1951): *Alfonso X of Castile. Patron of Literature and Learning*, Oxford, Clarendon Press. Traducción española: *Alfonso X de Castilla, patrono de las letras y del saber*, traducción y notas de M. González Jiménez, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2002.
- RAMOS REMEDIOS, Emiliana (2003): «Para una revisión de la documentación hispana hasta el siglo XIII. Los cartularios de Valpuesta», en H. Perdigüero (ed.): *Lengua romance en textos latinos de la Edad Media*, Burgos, Universidad de Burgos/Instituto Castellano y leonés de la Lengua, pp. 243-259.
- RIDRUEJO, Emilio (2008): «Tradición y novedad en la sintaxis del siglo XII: El documento de infeudación del castillo de Alcozar», en Beatriz Díez Calleja (ed.): *El primitivo romance hispánico*, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 375-396.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2008): «La extraña sintaxis verbal del Libro de Alexandre», *Troianalexandrina*, 8, pp. 115-146.
- RUBIO GARCÍA, Luis (1981): *Del latín al castellano en las escrituras reales*, Universidad de Murcia.
- RUBIO GARCÍA, Luis (1993-1994): «Del latín al castellano en la cancillería de Alfonso el Sabio», *Glossae. Revista de Historia del Derecho europeo*, 5-6, pp. 225-241.
- SALAVERT Y ROCA, Vicente (1956): *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*, vol. II, Documentos, Madrid, CSIC.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2007): «El romance en los documentos de la catedral de Toledo (1171-1252): la escritura», *Revista de Filología Española*, 87: 1, pp. 131-178.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2008): «La variación lingüística en los documentos de la catedral de Toledo (siglos XII y XIII)», en J. Elvira, I. Fernández-Ordóñez, J. García y A. Serradilla (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica: la construcción de la identidad*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 233-256.
- SELIG, María (2001): «El problema de la tipología de los textos románicos primitivos», en Daniel Jakob y Johannes Kabatek (eds.): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 235-248.

- SHOPKOW, Leah (2003): «Dynastic History», en Deborah Mauskopf Deliyannis (ed.): *Historiography in the Middle Ages*, Leiden/Boston, Brill, pp. 217-248.
- SOLDEVILA, Ferrán (1962): *Pere el Gran. Segona Part: El regnat fins a l'any 1282*, vol. I, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
- SOUTO CABO, Jose António (2002a): «Usos romances na documentación galego-portuguesa do séc. XIII», en B. Head (ed.): *História da Língua e História da Gramática*, Braga, Universidade do Minho, pp. 435-448.
- SOUTO CABO, José António (2002b): «Fixação e evolução dos usos romances no séx. XIII: a documentação de S<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Alcobaça», Homenaxe a Fernando R. Tato Plaza, Univesidade de Santiago de Compostela, pp. 363-376.
- SOUTO CABO, José António (2002c): «Dinâmicas da escrita romance na primeira metade do século XIII», *Actas do XVIII Encontro da Associação Portuguesa de Lingüística*, Lisboa, Apl, pp. 795-814.
- SOUTO CABO, José António (2003): «Nas origens da expressão escrita galego-portuguesa. Documentos do século XII», *Diacrítica*, 17: 1, pp. 329-385.
- SOUTO CABO, José António (2004): «Novas perspectivas sobre a génese da scripta romance na área galego-portuguesa. Textos e contextos», *Aemilianense*, I, pp. 569-599.
- SOUTO CABO, José António (2006): «Inventário dos máis antigos documentos galego-portugueses», *Agália*, 85-86, pp. 9-88.
- SOUTO CABO, José António (2008a): «Do latin ao galego(-portugués): tempos, modos e espazos para unha mudanza escritural na documentazón notarial galega», en J. Elvira, I. Fernández-Ordóñez, J. García y A. Serradilla (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica: la construcción de la identidad*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verwuert, pp. 167-190.
- SOUTO CABO, José António (2008b): *Documentos galego-portugueses dos séculos XII e XIII (Revista Galega de filoloxía, n.º 5)*, Betanzos, Universidade da Coruña.
- TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (2002): *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.
- UDINA I ABELLÓ, Antoni (2001): *Els testaments dels comtes de Barcelona i dels rels reis de la Corona d'Aragó. De Guifré Borrell a Joan II*, Barcelona, Fundació Noguera.
- UTRILLA UTRILLA, Juan (1987): *El Fuero general de Navarra. Estudio y edición de las redacciones protosistemáticas (Series A y B)*, Pamplona, Gobierno de Navarra/Institución Príncipe de Viana, 2 vols.
- VAN UYTFANGHE, Marc (2003): «Le latin et les langues vernaculaires au Moyen Âge: un aperçu panoramique», en M. Goyens y W. Verbeke: *The dawn of the written vernacular in Western Europe*, Leuven University Press, pp. 1-38.
- VELTRAN, Vicenç (2005): *La corte de Babel. Lenguas, poética y política en la España del siglo XIII*, Madrid, Gredos.

- VENTURA, Leontina y António RESENDE DE OLIVEIRA (2006): *Chancelaria de D. Afonso III. Livro I*, 2 vols., Universidade de Coimbra.
- WARD, Aengus (2006): *Estoria de los godos. Critical edition and introduction*, Oxford, The Society for the Study of Medieval Languages and Literature.
- WOLF, Heinz Jürgen (1996): *Las Glosas Emilianenses*, Sevilla, Universidad.
- WRIGHT, Roger (1989): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, Gredos.
- WRIGHT, Roger (1996): «Latin and Romance in the Castilian Chancery (1180-1230)», *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXIII, pp. 115-128.
- WRIGHT, Roger (2000): *El Tratado de Cabrerros (1206). Estudio sociofilológico de una reforma ortográfica*, Londres, Queen Mary and Westfield College.
- ZABALO ZABALEGUI, Javier (1995): *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña, 3, Enrique I (1270-1274)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.
- ZABALZA ALDAVE, M.<sup>a</sup> Itziar (1995): *Archivo general de Navarra (1274-1321)*, 1, *Documentación real*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.